

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7238	JUEVES, DICIEMBRE 10 DE 1964	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS			CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764

### H O R A R I O

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

### PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND  
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN  
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS  
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ..... \$ 5.00  
" atrasado de más de un mes hasta un año \$ 10.00  
" atrasado de más de un año hasta tres años \$ 20.00  
" atrasado de más de tres años hasta 5 años \$ 40.00  
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$ 60.00  
" atrasado de más de 10 años ..... \$ 80.00

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 150.00	Semestral .....	\$ 450.00
Trimestral .....	\$ 300.00	Anual .....	\$ 900.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabra por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 % (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º Si ocupa menos de 1/4 página ..... \$ 140.—
- 2º De más de 1/4 hasta 1/2 página ..... \$ 225.—
- 3º De más de 1/2 y hasta 1 página ..... \$ 405.—
- 4º De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios .....	295.—	21.— cm.	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Posesión Treintañal y Deslinde .....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores .....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates .....	295.—	21.— "	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Edictos de Minas .....	810.—	54.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales .....	3.80	la palabra	—	—	—	—
Balances .....	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

Leyes	F. D. Sanc.	F. D. Promulg.		PAGINAS
3952	24/11/64	30/11/64	Autorízase a la Municipalidad de San Lorenzo Dpto. de la Capital, a vender los lotes de terrenos de su propiedad .....	8515
3953	20/11/64	30/11/64	El personal de policía, que fuera dado de baja por incapacidad producida en y por acto de servicio, tendrá derecho a jubilación ordinaria .....	8515
3954	24/11/64	30/11/64	Acuérdase un subsidio de \$ 50.000.— al Sr. Juan Aniano Arias .....	8515
3955	24/11/64	30/11/64	Los empleados de la Administración Provincial, municipales, jubilados, pensionados y demás personas sometidos al régimen del "seguro de enfermedad", efectuarán mensualmente un aporte equivalente al 2,50 0/0 de su sueldo, prestaciones jubilatorias o pensiones .....	8515 al 8516

DECRETOS:

M. de Econ. N°	6178	del 25/11/64.	— Liquidada partida a favor del Ministerio de A. Sociales .....	8516
" " " "	6179	" "	— Liquidada partida a favor de la Dirección del Interior .....	8516
" " " "	6180	" "	— Liquidada partida a favor del Dpto. de Lucha Antituberculosa .....	8516
" " " "	6181	" "	— Liquidada partida a favor del Policlínico Regional San Bernardo .....	8516
" " " "	6182	" "	— Liquidada partida a favor del Dpto. de Maternidad e Infancia .....	8516 al 8517
" " " "	6183	" "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Asistencia Pública .....	8517
" " " "	6184	" "	— Liquidada partida a favor de la Dirección Patronato y Asistencia Soc. Menores .....	8517
" " " "	6185	" "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Medicina Preventiva .....	8517
" " " "	6186	" "	— Liquidada partida a favor del Instituto de Endocrinología .....	8517
" " " "	6187	" "	— Liquidada partida a favor del Dpto. de Odontología .....	8517
" " " "	6188	" "	— Liquidada partida a favor del Centro de Higiene Social .....	8517
" " " "	6189	" "	— Liquidada partida a favor de la Oficina Química y Laboratorio de A. Clínicos .....	8518
" " " "	6190	" "	— Liquidada partida a favor del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias .....	8518
" " " "	6191	" "	— Liquidada partida a favor de la Escuela Auxiliares Sanitarios "Dr. E. Wilde" .....	8518

PAGINAS

" " " "	6192	"	— Líquida partida a favor de la Dirección Provincial del Trabajo .....	8518
" " " "	6193	"	— Líquida partida a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública .....	8518
" " " "	6194	"	— Líquida partida a favor del Poder Judicial .....	8518
" " " "	6195	"	— Líquida partida a favor del Tribunal de Cuentas de la Provincia .....	8519
" " " A. S.	6196	"	— Designase al Dr. Carlos V. Centeno .....	8519
" " " "	6197	"	— Acéptase la renuncia de la Sra. Irma Jacinta B. de Salazar y se designa a la Sra. Silvia L. Agueró de Gutiérrez .....	8519
" " " "	6198	"	— Reconócense los servicios prestados por la Sra. Elena Coll de Rauch .....	8519
" " " "	6199	"	— Acuérdate el beneficio de una pensión a los menores Lucrecia R. y Estela E. Aguirre .....	8519
" " " "	6200	"	— Reconócese un crédito a favor del Dirección de Administración del Ministerio de A. Sociales .....	8519
" " " "	6201	"	— Designase al Dr. Andrés Estrada .....	8520
" " Econ.	6202	"	— Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 20 a favor del Sr. Rosario Arias .....	8520
" " " "	6203	"	— Déjase sin efecto la adjudicación a favor del Sr. Hrovatin Adolfo .....	8520
" " " "	6204	"	— Déjase sin efecto la adjudicación a favor del Sr. Martín E. Gómez .....	8520
" " " "	6205	"	— Déjase sin efecto la adjudicación a favor del Sr. Francisco Orte Domínguez .....	8520
" " " "	6206	"	— Acéptase la renuncia del Cont. Púb. Nac. Mario A. Villada .....	8520
" " " "	6207	"	— Déjase sin efecto la adscripción de la señora Margarita María Argañaraz .....	8520 al 8521
" " " "	6208	"	— Acuérdate una pensión a la Sra. Juana Lamas de López .....	8521
" " " "	6209	"	— Conviértese en ordinaria la jubilación anticipada de la Sra. Eulogia Ely Goytea de Rodríguez .....	8521
" " " "	6210	"	— Acuérdate una pensión a la Sra. Emilia Delaloye .....	8521
" " Econ.	6211	"	— Apruébase los planos para la construcción de una Estación de Servicio para automóviles en la Capital .....	8521
" " A. S.	6212	"	— Reconócense los servicios prestados por el Sr. Moisés R. Bordón .....	8521 al 8522
" " " "	6213	27 11 64.	— Acuérdate la jubilación al Sr. Horacio Saturnino Vilte .....	8522
" " Econ.	6214	"	— Líquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia .....	8522
" " " "	6215	"	— Líquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia .....	8522
" " " "	6216	"	— Apruébase la planilla correspondiente a la obra Iglesia de Apolinario Saravia, a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L. ....	8522
" " " "	6217	"	— Líquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia .....	8522 al 8523
" " " "	6218	"	— Líquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia .....	8523
" " " "	6219	"	— Apruébase la planilla, correspondiente a la obra Ampliación Puesto Sanitario de La Candelaria, a favor del Ing. Lucio Ortega .....	8523
" " " "	6220	"	— Apruébase la planilla de la obra "Escuela Juana M. Gorriti" de Metán, a favor del Ing. De Monte, Venturini y Andreussi .....	8523
" " " "	6221	"	— Apruébase la planilla de la obra "Local Policial" en General Güemes, a favor de Ing. Pellegrini y Doyle .....	8523
" " " "	6222	"	— Apruébase el Certificado N° 20 de la obra Construcción de 120 Viviendas Económicas en San Martín y Olavarría .....	8523
" " " "	6223	"	— Líquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia .....	8523 al 8524
" " " "	6224	"	— Líquida partida a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia ..	8524
" " " "	6225	"	— Líquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia ..	8524
" " " "	6226	"	— Líquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia ..	8524
" " " "	6227	"	— Líquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia ..	8524
" " " "	6228	"	— Líquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia ..	8524 al 8525
" " " "	6229	"	— Adjudicase a la Empresa Miguel Davidson y Cía S. A. I. C. F. I., la Construcción de dos Monoblocks. ....	8525
" " " "	6230	"	— Apruébase las planillas correspondiente a la obra "Construcción Mercado Frigorífico en Tartagal. ....	8525
" " " "	6231	"	— Apruébase la planilla correspondiente a la obra Ampliación Comisaría en Tartagal. ....	8525
" " " "	6232	"	— Autorízase la transferencia de una vivienda a favor del Sr. Hugo Lionel Mosquera. ....	8525
" " " "	6233	"	— Rectifícase al art. 1° del decreto N° 4008 64, que el importe del crédito a favor del Sr. Martín Prieto es de \$ 610.— .....	8525
" " " "	6234	"	— Reconócense los derechos al uso del agua del dominio público invocado por el señor Carlos Meriles. ....	8525 al 8526
" " " "	6235	"	— Apruébase el plano de loteo de propiedad del Sr. Francisco Pineda, ubicado en San Lorenzo, Dpto. Capital. ....	8526
" " " "	6236	"	— Otórgase una concesión de derechos al uso del agua del dominio público a la señora María Olimpia Sarmiento de Corrales. ....	8526
" " " "	6237	"	— Líquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia .....	8526
" " " "	6238	"	— Líquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia .....	8526
" " " "	6239	"	— Líquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia .....	8526 al 8527
" " " "	6240	"	— Líquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia .....	8527
" " " "	6241	"	— Líquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia .....	8527

RESOLUCION DE MINAS:

N° 19158 — Expte. N° 4243—D. ....	8527
N° 19157 — Expte. N° 4339—C. ....	8527

EDICTOS DE MINAS:

N° 19129 — De Enrique Frusso — Expte. N° 4535—F. ....	8527
N° 19128 — De Enrique Frusso — Expte. N° 4701—F. ....	8527
N° 19127 — De Enrique Frusso — Expte. N° 4716—F. ....	8527
N° 19058 — s/p. Energía Atómica .....	8527 al 8528

LICITACION PUBLICA:

N° 19159 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Pública N° 23 65. ....	8528
N° 19144 — Instituto Nacional de Salud Mental — Lic. Pública C—1 N° 8,65 .....	8528
N° 19135 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Públ. N° 22 65. ....	8528
N° 19121 — Obras Sanitarias de la Nación. — Lic. Públ. —Por cal natural aérea Hidratada en polvo .....	8528
N° 19120 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Públ. N° 21 65. ....	8528
N° 19118 — Banco de Préstamos y Asistencia Social .....	8528

## CITACION ADMINISTRATIVA:

Nº 19161 — Tribunal de Cuentas de la Provincia notificase al Sr. Antonio Rodríguez Elizalde. 8528

## SECCION JUDICIAL

## SUCESORIOS:

Nº 19163 — De doña Arminda Violeta Vargas o Arminda Violeta Vargas de Larrahona. ....	8528
Nº 19152 — De doña Díaz, Matilde Ursula Ríos de .....	8528
Nº 19151 — De don Antonio Aranda Ruiz .....	8528
Nº 19142 — De don Daniel Ruiz y Eitelvina Rodríguez de Ruiz .....	8528
Nº 19140 — De doña Jacoba Acuña de Giménez .....	8528
Nº 19139 — De don Antonio Luis Casado .....	8528
Nº 19137 — De doña Notarfrancesco, María Dolores del Carmen Moreno .....	8528 al 8529
Nº 19134 — De Lucas Chachagua y Lucía Cáceres de Chachagua .....	8529
Nº 19133 — De Abraham Amaño. ....	8529
Nº 19119 — De don Marcos Rueda. ....	8529
Nº 19108 — De don Gerónimo Nieva .....	8529
Nº 19075 — De doña Julia Bravo de Aquino .....	8529
Nº 19074 — De don Cecilio Guzmán. ....	8529
Nº 19081 — De don Juan Antonio Rudolph. ....	8529
Nº 19067 — De doña Otilia o Norma Otilia Ceballos de Villada .....	8529
Nº 19070 — De don José Manuel Lazarte .....	8529
Nº 19069 — De doña María Adela Pinto de Gallardo .....	8529
Nº 19047 — De doña Leonor Torres de Rodríguez .....	8529
Nº 19046 — De don Camilo Lamas .....	8529
Nº 19045 — De don Donaire José, Donaire Lorenza, Garpar Ceferino, Donaire Eladio y Encarnación Garpar de Medina. ....	8529
Nº 18948 — De doña Aurelia Fressat de Ratei .....	8529
Nº 18921 — De don Pedro Nolasco Díaz .....	8529
Nº 18868 — De don Anastacio Villagrán .....	8529
Nº 18734 — De don Rodolfo Pedro Palacios .....	8529
Nº 18680 — De don José Miguel Ramírez .....	8529

## REMATES JUDICIALES:

Nº 19160 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Ernesto David Leonardi vs. Cristóbal Campos. ....	8529
Nº 19154 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Alias López, Moya y Cía. vs. Matuk, Miguel .....	8529
Nº 19153 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Catanzaro, Sebastián vs. Ruiz Bozzo, Jorge .....	8529
Nº 19150 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Benavidez, Pedro vs. López, Bartolomé .....	8529 al 8530
Nº 19149 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Escudero, Roberto vs. Figueroa, José Eusebio .....	8530
Nº 19148 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Marder y Cía. S.R.L. vs. Giménez, Juan .....	8530
Nº 19147 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Contra Spave a de Coraita Ramona Bernardina .....	8530
Nº 19146 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Escudero, Roberto vs. Rocha, Benjamín .....	8530
Nº 19145 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Establecimiento Frigorífico Quebrada del Toro S.R.L. vs. Chierici, Enrique. ....	8530
Nº 19130 — Por Néstor Antonio Fernández — Juicio: Bco. Pcia. de Salta vs. Celia Violeta Orquera. ....	8530
Nº 19125 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Facchin Ricardo y Facchin Manglio vs. Hadad Emilio. ....	8530
Nº 19115 — Por José A. Cornejo — Juicio: Emilio Espelta (Sucesión) vs. Daniel y Juan Lescano. ....	8530
Nº 19110 — Por Nicolás A. Moschetti — Juicio: Giménez, José vs. Fernández, Asunción y otro. ....	8530
Nº 19109 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Samarbill S.A. vs. Gastal, Asmat y Lamónaca Overdan .....	8530
Nº 19107 — Por Migue C. Tártalos — Juicio: Sucesión Vacante Mendoza Fidel .....	8530
Nº 19102 — Por José A. Cornejo — Juicio: Marcelo Vargas vs. Amado Sagie .....	8531
Nº 19097 — Por Marín Leguizamón — Juicio: Cornejo, José Alberto vs. Arquimides Frierio .....	8531
Nº 19080 — Por José A. Cornejo — Juicio: Briones y Cía. S. R. L. vs. Emma Bozzo Vda. de Ruiz. ....	8531
Nº 19077 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Ayala, Jacinto Octavio vs. Leonela B. de Pacheco. ....	8531
Nº 19060 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Eduardo Caprini Castellanos (hoy Octavio S. Poma) vs. Guillermo César Gianella. ....	8531
Nº 19059 — Por Andrés Ivento — Juicio: Banco Provincial vs. Ríos, Juan o Alberto. ....	8531
Nº 19049 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Gentile, Natalio vs. Garnica, Timoteo y Gregoria Miranda de Garnica .....	8531
Nº 19035 — Por Nicolás A. Moschetti — Juicio: Gerchenhom, Moisés vs. Poma, Napoleón .....	8531
Nº 18977 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Mena, Antonio vs. Giménez, Antonio. ....	8532

## POSESION TREINTAÑAL:

Nº 19162 — Amanda Aguirre. ....	8532
Nº 19066 — s/p. Rivas Sotelo. ....	8532

## DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 19143 — Gobierno de la Provincia de Salta, Dpto. de San Martín .....	8532
---	------

## CONCURSO CIVIL:

Nº 19141 — De Zúñiga Normando .....	8532
-------------------------------------	------

## CITACION A JUICIO:

Nº 19156 — Pascual, María Teresa vs. Russo, Francisco. ....	8532
---	------

## SENTENCIAS:

Nº 19156 — Nº 134 — CJ. Salta, 12—8—64 "Incidente de Excarcelación de Pedro Angel González, Timoteo Almeda, Waldino Gutiérrez, A. J. Pereyra. ....	8533
Nº 135 — CJ. Sala I 30—4—64 "Pomeraniz Salomón vs. Saicha, J. D. — Ordinario — Cobro de pesos (en sucesión). ....	8533
Nº 136 — Cámara en lo Criminal, — 12—VI—64 Causa c. Mateo Lucas Cruz, por Homicidio. ....	8534

## SECCION AVISOS

## ASAMBLEAS:

Nº 19132 — Colegio de Abogados de Salta — Para el día: 18—12—64 .....	8532
Nº 19083 — LURACATAO S.A. — Salta — Para el día 23 del actual .....	8532
Nº 19029 — Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica — Salta — Para el día 10 de diciembre del cte.	8532
Nº 19183 — "Cooperativa Agrícola Ganadera de Rosario de la Frontera Limitada" — Para el día 13—12—64 .....	8533
año .....	8534
AVISO A LOS SUSCRIPTORES .....	8534
AVISO A LOS AVISADORES .....	8534

## SECCION ADMINISTRATIVA

## LEYES:

## L E Y Nº 3952

## POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

## L E Y:

Artículo 1º — Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO (Departamento la Capital), a vender los lotes de terrenos de su propiedad individualizados con las siguientes características: Parcela I, Sección A, Eracción 1, del plano de loteo confeccionado y aprobado por la Dirección General de Inmuebles y catastros bajo el número 3588.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

EDUARDO PAZ CHAIN

Presidente

CARLOS GERARDO SERRALTA

Presidente

ARMANDO FALCON

Secretario

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

## POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, 30 del Noviembre de 1964

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Guillermo Villegas

## ES COPIA

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P

## L E Y Nº 3953

## POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

## L E Y:

Artículo 1º — El personal de policías, bomberos, guardiacárceles y/o personal afectado a dichas dependencias por razones de servicio, que fuera dado de baja por incapacidad producida en y por acto de servicio, cualquiera fuere su antigüedad, tendrá derecho a jubilación ordinaria con un haber equivalente al sueldo íntegro correspondiente al grado inmediato superior, cuando su incapacidad resultare absoluta y permanente.

Artículo 2º — El personal de las escuelas de reclutamiento para oficiales y tropa que fuere dado de baja por incapacidad producida en y por actos de servicios, cualquiera fuere su antigüedad tendrá derecho al sueldo, emolumento y demás beneficios sociales que correspondan al grado inferior de su respectiva escala jerárquica y de acuerdo al siguiente cuadro:

70 % de incapacidad	70 % de haber de retiro
20 %	20 %
30 %	30 %
40 %	40 %
50 %	50 %
60 %	60 %
70 %	70 %
80 %	80 %
90 %	90 %

Quando la incapacidad resultare superior al 70 % y fuera permanente se le reconocera el 100 % del sueldo y emolumentos. El Poder Ejecutivo designará una junta médica permanente, constituida por el Subsecretario del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el medico de Tribunales y el medico de Poblacion, a que se expedirá en el plazo maximo de 24 meses sobre la naturaleza y grado de incapacidad para continuar en servicio efectivo, auxiliares o su exclusión del escalafón respectivo por retiro por incapacidad.

Artículo 3º — Cuando la incapacidad del agente resultara del 100 % para el trabajo en la vida civil, se incrementará en un 15 % el beneficio establecido en el artículo anterior.

Artículo 4º — El personal jubilado o retirado con anterioridad a la vigencia de esta Ley, queda incluido en los beneficios que la misma determina.

Artículo 5º — Los derechos hambientes que se encuentren comprendidos en la ley de jubilaciones y pensiones de la Provincia, percibirán los mismos beneficios establecidos para el causante al momento de su fallecimiento.

Artículo 6º — El haber jubilatorio que se acuerde por la presente será móvil en relación al sueldo y asignaciones suplementarias correspondientes al mismo, que se fije para el cargo respectivo en cada presupuesto, anual o por Leyes especiales.

Artículo 7º Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 8º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

CARLOS GERARDO SERRALTA

Presidente

RAUL FIORE MOULES

Vicepresidente 1º

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

ARMANDO FALCON

Secretario

## POR TANTO:

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

Salta, 30 del Noviembre de 1964

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Dantón Julio Cermesoni

## ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

## L E Y Nº 3954

## POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

## L E Y:

Artículo 1º — Acuérdate, por esta única vez, al no vidente Juan Aniano Arias, un subsidio de cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000.— m.n.) con destino a la construcción de su taller de escobería anexo a su única vivienda ubicada en la calle Coronel Saravia, sin número.

Artículo 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Artículo 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

CARLOS GERARDO SERRALTA

Presidente

EDUARDO PAZ CHAIN

Presidente

ARMANDO FALCON

Secretario

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

## POR TANTO:

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

Salta, 30 del Noviembre de 1964

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Dantón Julio Cermesoni

## ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

## L E Y Nº 3955

## POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

## L E Y:

Artículo 1º — Los empleados de la administración provincial, sean reparticiones centralizadas o descentralizadas, de las municipalidades, jubilados, pensionados y demás personas sometidos al régimen del "seguro de enfermedad", efectuarán mensualmente un aporte equivalente al 2,50% de su sueldo o sueldos, prestaciones jubilatorias o pensiones. Esta prima deberá ser abonada por cada agente activo o pasivo, cuyo ingreso al seguro de enfermedad sea forzoso o voluntario. Cuando ambos cónyuges pertenezcan a la administración pública o municipal, o una y otra, o sean beneficiarios de jubilación, estarán obligados al pago de la prima cada uno de ellos. Lo propio ocurrirá cuando dos o más personas del núcleo familiar beneficiario del seguro pertenezcan al servicio público provincial, municipal o gocen de prestaciones jubilatorias o pensiones.

Entiéndese por sueldo la asignación que fija la ley de presupuesto y toda incrementación del mismo, tenga o no retención para aportes jubilatorios, con excepción del salario familiar.

Artículo 2º — A partir del 1º de noviembre de 1964, el Poder Ejecutivo y las municipalidades, aportarán el 2,50 % de los sueldos, ju-

bilaciones o pensiones de sus agentes activos o pasivos asegurados, forzosos o voluntarios, al seguro de enfermedad. Este aporte deberá ingresar dentro de los cinco días de liquidados los haberes del asegurado.

Artículo 3º — Cubierto los gastos de los servicios que integran el seguro de enfermedad, el remanente será destinado por el Instituto del Seguro a la ampliación de los servicios, dando prioridad a las zonas territoriales de la provincia en donde no estuvieran organizados íntegramente.

Artículo 4º — Hasta tanto se incluyan las partidas en el presupuesto, los gastos que demande la presente se tomarán de rentas generales con imputación a esta ley.

Artículo 5º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Artículo 6º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

CARLOS GERARDO SERRALTA

Presidente

EDUARDO PAZ CHAIN

Presidente

ARMANDO FALCON

Secretario

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

Salta, 30 del Noviembre de 1964

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Dantón Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 6178

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Salta, 25 de Noviembre de 1964

Expediente Nº 3328 — 1964

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Gastos en Personal", correspondientes al Ejercicio Económico - Financiero 1964|1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la Ley de Contabilidad en vigor Nº 705|57.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE A. SOCIALES Y S. PUBLICA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.141.696.— m/n. (VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO E— INCISO 1— ITEM 1— "GASTOS EN PERSONAL".—	
Principal a) vs. ....	16.873.200.—
" c) 2— .....	1.276.100.—
" e) 2— .....	1.992.396.—
	<hr/>
	\$ 20.141.696.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6179

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Salta, 25 de Noviembre de 1964

Expediente Nº 3328. — 1964

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Gastos en Personal", correspondientes al Ejercicio Económico - Financiero 1964|1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la Ley de Contabilidad en vigor Nº 705|57.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION DEL INTERIOR, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 83.778.100.— m/n. (OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO E— INCISO 2— ITEM 1— "GASTOS EN PERSONAL".—	
Principal a) vs. ....	63.329.200.—
" c) 2— .....	11.644.100.—
" e) 2— .....	8.804.800.—
	<hr/>
	\$ 83.778.100.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6180

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Salta, 25 de Noviembre de 1964

Expediente Nº 3328 — 1964

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Gastos en Personal", correspondientes al Ejercicio Económico - Financiero 1964|1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la Ley de Contabilidad en vigor Nº 705|57.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Dpto. de Lucha Antituberculosa, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 48.250.682.— m/n. (Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Cincuenta Mil Seiscientos Ochenta y Dos Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO E— INCISO 3— ITEM 1— "GASTOS EN PERSONAL".—	
Principal a) vs. ....	33.879.600.—
" c) 2— .....	9.201.360.—
" e) 2— .....	5.169.722.—
	<hr/>
	\$ 48.250.682.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6181

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Salta, 25 de Noviembre de 1964

Expediente Nº 3328 — 1964

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Gastos en Personal", correspondientes al Ejercicio Económico - Financiero 1964|1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la Ley de Contabilidad en vigor Nº 705|57.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del POLICLINICO REGIONAL SAN BERNARDO, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de pesos 41.030.082.— m/n. (CUARENTA Y UN MILLONES TREINTA MIL OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL) mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO E— INCISO 4— ITEM 1— "GASTOS EN PERSONAL".—	
Principal a) vs. ....	33.816.000.—
" c) 2— .....	2.818.000.—
" e) 2— .....	4.396.082.—
	<hr/>
	\$ 41.030.082.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6182

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Salta, 25 de Noviembre de 1964

Expediente Nº 3328 — 1964

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Gastos en Personal", correspondientes al Ejercicio Económico - Financiero 1964|1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la Ley de Contabilidad en vigor Nº 705|57.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General, a favor del DPTO. DE MATERNIDAD E INFANCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 37.569.668.— m/n. (TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO E— INCISO 5— ITEM 1— "GASTOS en Personal".—	
Principal a) vs. ....	\$ 30.714.000.—
" c) 2— .....	\$ 2.830.340.—
" e) 2— .....	\$ 4.025.328.—
	<hr/>
	\$ 37.569.668.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6183

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, 25 de Noviembre de 1964.  
Expediente Nº 3328—1964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Gastos en Personal", correspondientes al Ejercicio Económico-Financiero 1964-1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la Ley de Contabilidad en vigor Nº 705/57,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General, a favor de la DIRECCION DE ASISTENCIA PUBLICA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 19.993.794,— (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO E— INCISO 6— ITEM 1 — "Gastos en Personal".

Principal a) vs. ....	\$ 16.478.400.—
" c) 2— .....	\$ 1.378.200.—
" e) 2— .....	\$ 2.142.194.—
	<hr/>
	\$ 19.993.794.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6184.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 25 de Noviembre de 1964.  
Expediente Nº 3328 — 1964

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Gastos en Personal", correspondientes al Ejercicio Económico - Financiero 1964|1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la Ley de Contabilidad en vigor Nº 705/57.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION PATRONATO Y ASIST. SOC. MENORES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 11.984.336,— m/n. (ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO E— INCISO 7— ITEM 1 — "Gastos en Personal".

Principal a) vs. ....	\$ 9.877.200.—
" c) 2— .....	\$ 823.100.—
" e) 2— .....	\$ 1.284.036.—
	<hr/>
	\$ 11.984.336.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6185.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 25 de Noviembre de 1964.  
Expediente Nº 3328 — 1964

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Gastos en Personal", correspondientes al Ejercicio Económico - Financiero 1964|1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la Ley de Contabilidad en vigor Nº 705/57.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION DE MEDICINA PREVENTIVA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 9.501.858.— m/n. (NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO E— INCISO 8— ITEM 1 — "Gastos en Personal".

Principal a) vs. ....	\$ 7.831.200.—
" c) 2— .....	\$ 652.600.—
" e) 2— .....	\$ 1.018.058.—
	<hr/>
	\$ 9.501.858.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6186.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 25 de Noviembre de 1964.  
Expediente Nº 3328 — 1964

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Gastos en Personal", correspondientes al Ejercicio Económico - Financiero 1964|1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la Ley de Contabilidad en vigor Nº 705/57.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del INSTITUTO DE ENDOCRINOLOGIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 9.372.272,— m/n. (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO E— INCISO 9— ITEM 1 — "Gastos en Personal".

Principal a) vs. ....	\$ 7.724.400.—
" c) 2— .....	\$ 643.700.—
" e) 2— .....	\$ 1.004.172.—
	<hr/>
	\$ 9.372.272.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

— Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6187.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 25 de Noviembre de 1964.  
Expediente Nº 3328 — 1964

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Gastos en Personal", correspondientes al Ejercicio Económico - Financiero 1964|1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la Ley de Contabilidad en vigor Nº 705/57.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del DPTO. DE ODONTOLOGIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 10.258.496,— m/n. (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO E— INCISO 10 — ITEM 1 — "Gastos en Personal".

Principal a) vs. ....	\$ 8.224.800.—
" c) 2— .....	\$ 934.570.—
" e) 2— .....	\$ 1.099.126.—
	<hr/>
	\$ 10.258.596.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O. P

DECRETO Nº 6188.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 25 de Noviembre de 1964.  
Expediente Nº 3328 — 1964

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Gastos en Personal", correspondientes al Ejercicio Económico - Financiero 1964|1965, de conformidad a los artículos 13º y 30º de la Ley de Contabilidad en vigor Nº 705/57.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del CENTRO DE HIGIENE SOCIAL, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.116.760, m/n. (UN MILLON CIENTO DIEZ Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO E— INCISO 11— ITEM 1 — "Gastos en Personal".

Principal a) vs. ....	\$ 920.400.—
" c) 2— .....	\$ 76.700.—
" e) 2— .....	\$ 119.660.—
	<hr/>
	\$ 1.116.760.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 6189.**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 25 de Noviembre de 1964.  
Expediente N° 3328—964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Gastos en Personal", correspondientes al Ejercicio Económico-Financiero 1964-1965, de conformidad a los artículos 13° y 30° de la Ley de Contabilidad en vigor N° 705|57,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la OFICINA QUI MICA Y LABORATORIO DE A. CLINICOS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.095.459,— m/n. (TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO E— INCISO 12— ITEM 1 — "Gastos en Personal".

Principal a vs. ....	\$ 2.551.200.—
" c) 2— .....	\$ 212.600.—
" e) 2— .....	\$ 331.659.—
	<hr/>
	\$ 3.095.459.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

**DECRETO N° 6191.**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 25 de Noviembre de 1964.  
Expediente N° 3328—964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Gastos en Personal", correspondientes al Ejercicio Económico-Financiero 1964-1965, de conformidad a los artículos 13° y 30° de la Ley de Contabilidad en vigor N° 705|57,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la ESCUELA AUXILIAR SANITARIOS "Dr. E. WILDE", con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 3.599.560,— m/n. (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro Gastos en Personal, con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor y de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO E— INCISO 14— ITEM 1— GASTOS EN PERSONAL

Principal a) vs. ....	\$ 3.230.400.—
" c) 2— .....	\$ 144.200.—
" e) 2— .....	\$ 224.960.—
	<hr/>
	\$ 3.599.560.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 6193**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 25 de Noviembre de 1964.  
Expediente N° 3328—964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Gastos en Personal", correspondientes al Ejercicio Económico-Financiero 1964-1965, de conformidad a los artículos 13° y 30° de la Ley de Contabilidad en vigor N° 705|57,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de aquella, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 169.870,— m/n. (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL) mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro BONIFICACION POR ANTIQUEDAD del PERSONAL DEL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES, con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO E— INCISO 16— ITEM 1 — "Gastos en Personal".

Principal c) 2— .....	\$ 151.670.—
" e) 2— .....	\$ 18.200.—
	<hr/>
	\$ 169.870.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 6190.**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 25 de Noviembre de 1964.  
Expediente N° 3328—964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Gastos en Personal", correspondientes al Ejercicio Económico-Financiero 1964-1965, de conformidad a los artículos 13° y 30° de la Ley de Contabilidad en vigor N° 705|57,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del SERVICIO DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS Y LICENCIAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.432.710,— m/n. (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO E— INCISO 13— ITEM 1 — "Gastos en Personal".

Principal a) vs. ....	\$ 1.180.800.—
" c) 2— .....	\$ 98.400.—
" e) 2— .....	\$ 153.510.—
	<hr/>
	\$ 1.432.710.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 6192**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 25 de Noviembre de 1964.  
Expediente N° 3328—964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Gastos en Personal", correspondientes al Ejercicio Económico-Financiero 1964-1965, de conformidad a los artículos 13° y 30° de la Ley de Contabilidad en vigor N° 705|57,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 13.435.800,— m/n. (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO E— INCISO 15— ITEM 1 — "Gastos en Personal".

Principal a) vs. ....	\$ 11.126.200.—
" c) 2— .....	\$ 902.190.—
" e) 2— .....	\$ 1.407.410.—
	<hr/>
	\$ 13.435.800.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 6194.**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 25 de Noviembre de 1964.  
Expediente N° 3328—964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Gastos en Personal", correspondientes al Ejercicio Económico-Financiero 1964-1965, de conformidad a los artículos 13° y 30° de la Ley de Contabilidad en vigor N° 705|57,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del PODER JUDICIAL, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 101.816.875,— m/n. (CIENTO UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO F— INCISO UNICO— ITEM 1— "Gastos en Persona".

Principal a) vs. ....	\$ 83.880.000.—
" c) 2— .....	\$ 7.027.920.—
" e) 2— .....	\$ 10.908.955.—
	<hr/>
	\$ 101.816.875.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

## DECRETO N° 6195

Ministerio de Economía, F. y O. Públíacs  
Salta, 25 de Noviembre de 1964.  
Expediente N° 3328—964.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Gastos en Personal", correspondientes al Ejercicio Económico-Financiero 1964-1965, de conformidad a los artículos 13° y 30° de la Ley de Contabilidad en vigor N° 705/57,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 9.351.345.— (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Gastos en Personal", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO J— INCISO UNICO— ITEM 1— "Gastos en Personal".	
Principal a) vs. ....	\$ 7.706.400.—
" c) 2— .....	\$ 643.015.—
" e) 2— .....	\$ 1.001.930.—
	<hr/>
	\$ 9.351.345.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

## ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

## DECRETO N° 6196

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
Salta, 25 de Noviembre de 1964.  
Expediente N° 43.867—64.

VISTO la designación en carácter "ad-honorem", solicitada a favor del Dr. CARLOS V. CENTENO como Médico concurrente de la Sala Cuna del Departamento de Maternidad e Infancia;

Atento al informe emanado de Secretaría de Coordinación del Ministerio del rubro que corre a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Designase en carácter "ad-honorem" Médico Concurrente de la Sala Cuna del Departamento de Maternidad e Infancia, al Dr. CARLOS V. CENTENO — L.E. N° 7.229.956— a partir de la fecha del presente decreto debiendo el citado profesional cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Dantón Julio Cermesoni

## ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

## DECRETO N° 6197

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
Salta, 25 de Noviembre de 1964.  
Expediente N° 3612/64—Z—(2).

VISTO la renuncia interpuesta por la señora IRMA BARSOTTI DE ZALAZAR, al cargo de Auxiliar 5° de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; y

## CONSIDERANDO:

Que por razones de servicio debe cubrirse dicha vacante, proponiéndose para ello a la señora SILVIA LUCRECIA AGUIERO DE GUTIERREZ, quien viene desempeñándose con

carácter de personal transitorio desde el 9 de abril de 1962;

Por ello y atento a lo dispuesto por Resolución N° 336—J. (Acta N° 19) de la citada Institución,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 336—J. (Acta N° 19) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de agosto de 1964, que acepta la renuncia interpuesta por la señora IRMA JACINTA BARSOTTI DE ZALAZAR al cargo de Auxiliar 5° de esa Institución con anterioridad al 1° de agosto del año en curso; y se designa en dicha vacante a la señora SILVIA LUCRECIA AGUIERO DE GUTIERREZ, con anterioridad al 1° de noviembre de 1964 y con la asignación que para ese cargo fija el Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

## ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

## DECRETO N° 6198

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
Salta, 25 de Noviembre de 1964.

Expediente N° 3769/64—R— (N° 4838/64 de la Caja de Jub. y Pensiones de la Provincia)  
VISTO la Resolución N° 528—J. (Acta N° 33) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la cual se reconocen y se declaran computables servicios prestados por la señora Elena Coll de Rauch en la Administración de la Provincia, a efectos de ser acreditados ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, donde gestiona beneficio jubilatorio;

Por ello, atento a lo dispuesto por Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46, Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 14,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 528—J. (Acta N° 33) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 12 de noviembre de 1964, por la cual se reconocen y se declaran computables servicios prestados en el Consejo General de Educación de la Provincia por la señora ELENA COLL DE RAUCH — Mat. Ind. N° 9.463.772— a efectos de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, a los fines jubilatorios.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

## ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

## DECRETO N° 6199

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
Salta, 25 de Noviembre de 1964.  
Expediente N° 3776/64—A— (Nros. 1869/56 y 4616/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO este expediente en donde el señor Carlos Celestino Aguirre solicita para sus hijas Lucrecia Rosa y Estela Esperanza Aguirre el beneficio de pensión que les corresponde como hijas menores de la afiliada fallecida, señora Esperanza Burgos de Aguirre; y

## CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 se comprueba que la causante contaba con servicios sobre los cuales de acuerdo a las leyes vigentes a la época de los mismos, no realizó aportes al fondo jubilato-

rio, por lo que corresponde su reconocimiento, formulándose para ello los cargos correspondientes;

Que la Honorable Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por Resolución N° 541—J. (Acta N° 34), acuerda el beneficio solicitado, en base a testimonios agregados a estas actuaciones, en los cuales se comprueba el vínculo invocado por el peticionante como así el fallecimiento de la causante;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 20,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 541—J. (Acta N° 34) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de noviembre de 1964, por la cual se reconocen UN (1) MES y VEINTICINCO (25) DIAS de servicios prestados en el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, por la señora ESPERANZA BURGOS DE AGUIRRE y se acuerda a las menores LUCRECIA ROSA y ESTELA ESPERANZA AGUIRRE, el beneficio de pensión que establece el art. 55° inc. a) del Decreto Ley N° 77/56, en sus carácter de hijas de la afiliada fallecida señora Esperanza Burgos de Aguirre, con un haber mensual determinado de acuerdo a la Ley 3372, a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante. Dejándose establecido que el beneficio acordado, dado el carácter de menores de edad de sus beneficiarias, deberá ser liquidado a favor del padre de las mismas, señor CARLOS CELESTINO AGUIRRE, mat. Ind. N° 3.631.684.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

## ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

## DECRETO N° 6200

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
Salta, 25 de Noviembre de 1964.  
Expediente N° 446—D—64.

VISTO que por el punto 2° de la Resolución N° 477, de fecha 26 de octubre de 1964 del Tribunal de Cuentas de la Provincia se autoriza al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública para gestionar un reconocimiento de crédito por la suma de \$ 16.872,00 m/n., importe correspondiente al exceso de compras realizadas por el sistema de Caja Chica, en forma directa, por distintos servicios de campaña del citado Ministerio, del Ejercicio 1961-1962,

Atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 16.872,— m/n. (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL) a favor de Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para tal fin.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

## ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 6201.**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
Salta, 25 de Noviembre de 1964.  
Expediente N° 43.823/64.

VISTO la designación solicitada en favor del doctor ANDRES ESTRADA como Médico Asistente "ad-honorem", del Servicio de Puericultura del Departamento de Maternidad e Infancia;

Teniendo en cuenta el informe de fs. 3, emanado de Secretaría de Coordinación del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1° — Designase en carácter "ad-honorem" al Dr. ANDRES ESTRADA Médico Concurrente del Servicio de Puericultura del Departamento de Maternidad e Infancia, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, debiendo el citado facultativo cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Germesoni

**Es Copia:**

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 6202.**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, Noviembre 26 de 1964.

—VISTO la presentación efectuada por el señor JOSE JUSTO SUAREZ, en la que solicita se le adjudique en venta la Parcela 20, de la Sección D— Manzana 67 a— Catastro 24.567, para edificación de su vivienda propia atento a que el anterior adjudicatario no cumplió con el objeto para el cual se le concedió dicha parcela y teniendo en cuenta la autorización conferida al Poder Ejecutivo por Ley 1338, para enajenar terrenos de propiedad fiscal con destino a la vivienda familiar;

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1° — Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta por Decreto N° 8571/54 a don ROSARIO ARIAS, de la Parcela 20, del Lote Fiscal ubicado en la Sección D— de la Manzana 67 a— Catastro 24.567 de la Capital.

Art. 2° — Adjudicase en venta directa al señor JOSE JUSTO SUAREZ, L. E. N° 7.253.821 la Parcela Fiscal especificada en el artículo anterior, en las condiciones dispuestas por Decreto N° 8571/54 y al precio de \$ 1.308.— m/n. (Un Mil Trescientos Ocho Pesos Moneda Nacional).

Art. 3° — La Dirección General de Inmuebles anulará la promesa de venta existente a nombre de don ROSARIO ARIAS y por Escribanía de Gobierno se extenderá la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

**ES COPIA:**

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

**DECRETO N° 6203**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, Noviembre 26 de 1964.

—VISTO la presentación efectuada por la señora PETRONA ADELINA ROMERO DE FERNANDEZ IRIARTE, en la que solicita se le adjudique en venta la Parcela 11 a (hoy 20), de la Sección G— Manzana 5— Catastro 397, para edificación de su vivienda propia; atento a que el anterior adjudicatario no cumplió con el objeto para el cual se le concedió dicha parcela y teniendo en cuenta la autorización conferida al Poder Ejecutivo por Ley N° 1338, para enajenar terrenos de propiedad fiscal con destino a la vivienda familiar;

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1° — Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta por Decreto N° 4210/56, a don HROVATIN ADOLFO, de la Parcela 11 a (hoy 20) de la Sección G, Manzana 5, Catastro 397, de la Capital.

Art. 2° — Adjudicase en venta directa a la señora PETRONA ADELINA ROMERO DE FERNANDEZ IRIARTE, L. E. N° 3.280.773, la parcela fiscal especificada en el artículo anterior, en las condiciones dispuestas por Decreto N° 4210/56 y al precio de \$ 1.400.— m/n. (Un Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional).

Art. 3° — La Dirección General de Inmuebles anulará la promesa de venta existente a nombre de HROVATIN ADOLFO y por Escribanía de Gobierno se extenderá la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

**ES COPIA:**

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

**DECRETO N° 6204**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, Noviembre 26 de 1964.

—VISTO la presentación efectuada por el señor RAFAEL VICENTE RASGIDO, en la que solicita se le adjudique en venta la Parcela 7, de la Sección D— Manzana 68 a—, Catastro N° 24.725, para edificación de su vivienda propia; atento a que el anterior adjudicatario no cumplió con el objeto para el cual se le concedió dicha parcela y teniendo en cuenta la autorización conferida al Poder Ejecutivo por Ley N° 1338, para enajenar terrenos de propiedad fiscal con destino a la vivienda familiar.

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1° — Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta por Decreto N° 8571/54, a don Martín Enrique Gómez, de la Parcela 7 del Lote Fiscal ubicado en la Sección D— de la manzana 68 a— Catastro 24.725 de la Capital.

Art. 2° — Adjudicase en venta directa al señor RAFAEL VICENTE RASGIDO —L. E. N° 7.264.033, la parcela especificada en el artículo anterior, en las condiciones dispuestas por Decreto N° 8571/54 y al precio de \$ 3.654.— m/n. (Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional).

Art. 3° — La Dirección General de Inmuebles anulará la promesa de venta existente a nombre de Martín Enrique Gómez y por Escribanía de Gobierno se extenderá la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

**ES COPIA:**

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

**DECRETO N° 6205**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, Noviembre 26 de 1964.

—VISTO la presentación efectuada por el señor CUARTO AGUSTIN MANZINO en la que solicita se le adjudique en venta la Parcela 3, de la Sección F— Manzana 79— Catastro N° 27.858, para edificación de su vivienda propia; atento a que el anterior adjudicatario no cumplió con el objeto para el cual se le concedió dicha parcela y teniendo en cuenta la autorización conferida al Poder Ejecutivo por Ley N° 1338, para enajenar terrenos de propiedad fiscal con destino a la vivienda familiar;

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1° — Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta por Decreto 20.485/61, a don Francisco Orte Domínguez, de la Parcela 3, del Lote Fiscal ubicado en la Sección F— de la Manzana 79— Catastro 27.858 de la Capital.

Art. 2° — Adjudicase en venta directa al señor CUARTO AGUSTIN MANZINO —L. E. N° 1.475.604, la Parcela Fiscal especificada en el artículo anterior, en las condiciones dispuestas por Decreto N° 20.485/61 y al precio de \$ 2.019.20 (Dos Mil Diecinueve Con 20/100 Moneda Nacional)

Art. 3° — La Dirección General de Inmuebles anulará la promesa de venta existente a nombre de Francisco Orte Domínguez y por Escribanía de Gobierno se extenderá la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

**ES COPIA:**

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 6206**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
Salta, Noviembre 26 de 1964.  
Expediente N° 43.947/64

—VISTO la renuncia presentada por el señor MARIO A. VILLADA al cargo de Contador de Dirección de Administración;

Atento a lo manifestado en Memorandum N° 321 que corre agregado a fs. 2 de estas actuaciones;

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1° — Acéptase a partir del día 23 de noviembre del año en curso, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Dn. MARIO A. VILLADA al cargo de Contador de la Dirección de Administración.

Art. 2° — Designase a partir de la fecha del presente decreto al Contador Público Nacional Sr. ALDO TEODOCIO GUERRA —L. E. N° 7.226.371, en el cargo de Contador de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en vacante existente en el Inciso 1, producido por renuncia del Sr. Mario A. Villada.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

**ES COPIA:**

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

**DECRETO N° 6207**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
Salta, Noviembre 26 de 1964.

Memorandum N° 307 de S.S. el Sr. Ministro —VISTO que por el Art. 2° del Decreto N° 2259/64, emanado del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, se adscribe a la Srta. MARGARITA MARIA ARGANARAZ — Personal Subtécnico del Instituto de Endocrinología a prestar servicios en la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas; Teniendo en cuenta las funciones que revista la misma (Personal Subtécnico), y las necesidades del servicio;

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1° — Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente decreto, la adscripción de la señorita Margarita María Argañaraz — actual Ayudante 1° Personal Subtécnico del Instituto de Endocrinología del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la que fuera dispuesta mediante el art. 2° del Decreto N°

2259|64 a la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; debiendo en consecuencia reintegrarse la misma a la repartición de origen.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni  
Ing. Florencio Ellas

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

#### DECRETO Nº 6208

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
Salta, Noviembre 26 de 1964.

Expte. Nº 3785|64—L. (Nº 4830|64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en este expediente la Resolución Nº 545—J. (Acta Nº 34) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora Juana Lamas de López, en concurrencia con sus hijos María del Carmen, Víctor Félix, Marta Graciela, Hortencia del Valle, Luis Alberto y Ramón Oscar López el beneficio de pensión que establece el artículo 55º inciso a) del Decreto Ley 77|56, en sus carácter de viuda e hijos del afiliado fallecido don Félix Nolasco López; y,

Teniendo en cuenta que el causante registra servicios sobre los cuales de acuerdo a la época de los mismos no se realizaba aportes al fondo jubilatorio correspondiente su reconocimiento a fin de computarlos en el beneficio solicitado por sus derechos-habientes, formulándose los cargos respectivos;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 22,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 545—J. (Acta Nº 34) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de noviembre de 1964, por el cual se reconocen servicios prestados por el señor FÉLIX NOLASCO LOPEZ, en la Dirección de Vialidad de la Provincia y en la Municipalidad de la ciudad de Salta y se le acuerda a la señora JUANA LAMAS DE LOPEZ, en concordancia con sus hijos MARIA DEL CARMEN VICTOR FELIX, MARTA GRACIELA, HORTENCIA DEL VALLE, LUIS ALBERTO y RAMON OSCAR LOPEZ, el beneficio de pensión que establece el artículo 55º Inc. a) del Decreto Ley 77|56, en sus carácter de viuda e hijos respectivamente del afiliado fallecido don Félix Nolasco López, con un haber de pensión mensual a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

#### DECRETO Nº 6209

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
Salta, Noviembre 26 de 1964.

Expte. Nº 3768|64—R. (Nº 3215|64 4621|61 2274|52 5639|63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en el expediente del rubro la Resolución Nº 532—J. (Acta Nº 33), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que se relaciona con el reajuste jubilatorio que solicita la señora EULOGIA ELY GOYTEA DE RODRIGUEZ ELIZALDE en base a servicios reconocidos y declarados computables por la

Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria y Afines; y

Teniendo en cuenta que Sección Cómputos de la Caja citada precedentemente informa en fs. 2 y 3 que la recurrente tiene derecho a lo peticionado de acuerdo a lo establecido en el art. 36 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, correspondiéndole además un haber jubilatorio mensual de \$ 631.— m/n. a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más los correspondientes aumentos por escala móvil, debiendo reajustarse dicho haber a partir del 12 de noviembre de 1959 fecha de vigencia de la Ley 3338 (Estatuto del Docente) en la suma de \$ 3.592.— m/n. desde el 1º de mayo de 1960, en \$ 5.208.— m/n. desde el 1º de mayo de 1961, en \$ 7.183.— m/n. desde el 1º de mayo de 1962, en \$ 8.261.— m/n. desde el 1º de mayo de 1963, en \$ 9.338.— m/n. y desde el 1º de mayo de 1964, en \$ 11.421.— m/n.;

Por ello, atento a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 9;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 532—J. (Acta Nº 33), de fecha 12 de noviembre de 1964, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación ordinaria anticipada que venía gozando la señora EULOGIA ELY GOYTEA DE RODRIGUEZ ELIZALDE —Mat. Ind. Nº 9.487.596 en base a servicios reconocidos y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria y Afines, correspondiéndole el haber jubilatorio con más los reajustes pertinentes detallados en los Considerandos del presente Decreto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

#### DECRETO Nº 6210

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
Salta, Noviembre 26 de 1964.

Expte. Nº 3752|64—D. (Nº 1066|46 4386|64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO la Resolución Nº 547—J. (Acta Nº 34) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que se adjunta en fs. 8 y 9 del expediente del rubro y que se relaciona con el beneficio de pensión y liquidación de subsidio para gastos de sepelio que solicita la señorita EMILIA DELALOYE en su carácter de hermana incapacitada de la jubilada fallecida señorita MARIA RAMONA DEL PILAR DELALOYE; y

Teniendo en cuenta que se ha comprobado el fallecimiento de la causante, el vínculo invocado por la peticionante como así también que la misma se encuentra impedida físicamente para procurar su subsistencia, habiéndolo sufragado los gastos de la extinta hermana doña María Ramona del Pilar Delaloye;

Por ello, atento a las disposiciones del art. 55º inc. a) del Decreto Ley 77|56, Ley 3629, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 11;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 547—J. (Acta Nº 34), de fecha 19 de noviembre de 1964, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda a la señorita EMILIA DELALOYE el beneficio de pensión en su carácter de hermana incapacitada y a cargo de la jubilada fallecida señorita MARIA RAMONA DEL PILAR DELALOYE, con un haber mensual de

\$ 9.466.— m/n. (Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

#### DECRETO Nº 6211

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, Noviembre 27 de 1964.

—VISTO los planos presentados por el señor Manuel W. Cotignola para la construcción de una Estación de Servicio de automóviles en el terreno fiscal que le fuera prometido en venta por Decreto Nº 5728 del 30 de octubre p.pdo. a tal fin; y atento a que el Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección de Vivienda y Arquitectura de la Provincia produce informe favorable al mencionado proyecto considerando que el mismo responde a las necesidades a que se destina y la zona de su emplazamiento; y,

—CONSIDERANDO:

Que otra de las condiciones de la promesa de venta del terreno fiscal es, aparte de la aprobación del plano de la construcción a realizarse en el mismo, el establecer las condiciones de pago del importe fijado;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébanse los planos corrientes a fs. 3, 4, 5, 6 y 7 de estas actuaciones rubricados por Jefatura de Despacho de Economía y Finanzas, proyectados para la construcción de una Estación de Servicio para automóviles, a emplazarse en la Manzana 13 de la Sección C del Departamento Capital.

Art. 2º. — El señor Manuel W. Cotignola, beneficiario de la promesa de venta del aludido terreno por Decreto Nº 5728|64, deberá amortizar el importe del mismo, que asciende a la suma de \$ 605.000.— m/n. (Seiscientos Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), en tres (3) cuotas iguales, debiendo abonar en la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la primera de ellas, a la notificación del presente decreto; la segunda el 1º de noviembre de 1965 y la tercera el 1º de noviembre de 1966.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Ellas

ES COPIA:

Santiago Félix Alfonso Herrera  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

#### DECRETO Nº 6212

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
Salta, Noviembre 27 de 1964.

Expte. Nº 3784|64—B. (Nº 5429|63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO que el señor MOISES RAÚL BORDON, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Peroviano en donde gestiona beneficio jubilatorio;

Por ello, atento a lo informado por la Sección Cómputos a fs. 5, 6, 7, 8, 9, 10 dispuesto por Decreto Ley 77|56, Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 11;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 543—J. (Acta Nº 34) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pro-

vincia, de fecha 19 de noviembre de 1964, mediante la cual se reconocen dos (2) años y diecinueve (19) días de servicios prestados por el Sr. MOISES RAUL BORDON en la Administración Pública de la Provincia y se declaran computables dos (2) años; siete (7) meses y veintinueve (29) días de servicios prestados en la Provincia, a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, donde gestiona jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Germesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 6213

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
Salta, Noviembre 27 de 1964.  
Expta. Nº 3773/64—V. (Nº 1253/59; 2349/58 y 536/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO que el señor HORACIO SATURNINO VILTE—Oficial 8º del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, solicita beneficio jubilatorio; y

—CONSIDERANDO:

Que el recurrente cuenta con servicios sobre los cuales de acuerdo a las leyes vigentes a la época de los mismos se eximían de hacer aportes al fondo jubilatorio corresponde su reconocimiento a fin de que sean computados en el beneficio solicitado, formulándose para ello los cargos correspondientes;

Que de acuerdo a lo informado por Sección Cómputos de fs. 23 y 24 el recurrente cuenta con servicios en el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, calculados al 26 de setiembre de 1961, durante 21 años y 11 días, situación que sumados los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) por las Cajas Nacionales para el Personal del Comercio y Actividades Civiles y para el Personal del Estado y descontado por servicios simultáneos, totaliza una antigüedad de 29 años, 6 meses y 5 días y una edad a esa fecha de 48 años, 1 mes y 25 días, situación que lo coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el art. 30 del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a lo establecido en el art. 30 del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 29;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 539—J. (Acta Nº 34 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de noviembre de 1964, mediante la cual se acuerda al Oficial 8º del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, Dn. HORACIO SATURNINO VILTE Mat. Ind. Nº 3.944.086 el beneficio de una jubilación por retiro voluntario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Germesoni

Es Copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 6214

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, Noviembre 27 de 1964.  
Expediente Nº 3313/64

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago planilla de liquidación de

intereses correspondiente a la obra "Escuela Nacional Nº 83— en Santa Rosa —Dpto. de San Carlos", emitida a favor de los contratistas Juan Catalano y Manuel López, por la suma de \$ 1.165.— m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase la planilla de liquidación de intereses, correspondiente a la obra "Escuela Nacional Nº 83 en Santa Rosa — Dpto. de San Carlos", emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas Juan Catalano y Manuel López, por la suma de \$ 1.165.— m/nacional.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.165.— m/n. a favor de los Sres. Juan Catalano y Manuel López, por liquidación de intereses por mora en el pago de certificados de la obra antes anunciada.

Art. 3º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y por su Tesorería General, páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 1.165.— m/n. (Un Mil Ciento Sesenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar a su beneficiario Juan Carlos Catalano y Manuel López, el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso V— PAGO DEUDA ATRASADA— Parcial 1— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 6215

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, Noviembre 27 de 1964.  
Expediente Nº 3312/64

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago planilla de liquidación de intereses, correspondiente a la obra "Construcción Casa Parroquial en Joaquín V. González" emitida a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L. por la suma de \$ 21.901.— m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase la planilla de intereses correspondiente a la obra "Construcción Casa Parroquial en Joaquín V. González", emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., por la suma de \$ 21.901.— m/n.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 21.901.— m/n. a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., por liquidación de intereses por mora en el pago de certificados de la obra aludida precedente de certificados de la obra aludida precedentemente.

Art. 3º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y por su Tesorería General, páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 21.901.— m/n. (Veintiun Mil Novecientos Un Pesos Moneda Nacional) para que ésta, con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar a su beneficiaria Empresa Mario S. Banchik y Cía. S. R. L., el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso V— PAGO DEU

DA ATRASADA— Parcial 1— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 6216

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 27 de Noviembre de 1964  
Expediente Nº 3329 — 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago planilla de liquidación de intereses, correspondiente a la obra "Iglesia en Apolinario Saravia", emitida por la citada Repartición, a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S. R. L., por la suma de \$ 157.999.— m/n.;

Atento a que esta erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado y a que la partida a que corresponde ser imputada resulta insuficiente, conforme a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en el informe producido.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase la planilla de liquidación de intereses, correspondiente a la obra "Iglesia en Apolinario Saravia", emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S. R. L., por la suma de \$ 157.999.— m/nacional.

Artículo 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 157.999.— m/n. a favor de la Empresa MARIO S. BANCHIK Y CIA. S. R. L., por liquidación de intereses por mora en el pago de certificados de la obra indicada precedentemente.

Artículo 3º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 6217

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 27 de Noviembre de 1964  
Expediente Nº 3334 — 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago planilla de liquidación de intereses, por mora en el pago de certificados de la obra "Sala de Primeros Auxilios en El Barrial — Dpto. San Carlos", emitida a favor de los contratistas Juan Catalano y Manuel López, por la suma de \$ 34.189.— m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase la planilla de liquidación de intereses, por mora en el pago de Certificados de la obra "Sala de Primeros Auxilios en El Barrial — Dpto. San Carlos", emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de los contratistas Juan Catalano y Manuel López, por la suma de \$ 34.189.— m/nacional.

Artículo 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 34.189.— m/n. a favor de los señores JUAN CATALANO y MANUEL LOPEZ, por liquidación de intereses por mora en el pago de certificados de la obra antes expresada.

Artículo 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General, páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de pesos 34.189.— m/n. (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar a sus beneficiarios Juan Cataldo y Manuel López, el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso V— PAGO DEUDA ATRASADA— Parcial 1— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto Ejercicio 1963—1964.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 6218

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, Noviembre 27 de 1964.  
Expediente Nº 3336 — 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago planilla de liquidación de intereses, correspondientes a la obra "Escuela Nacional Nº 75— La Poma", emitida a favor de la Empresa E. C. O. C. H. I. — S. R. L., por la suma de \$ 1.991.— m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase la planilla de liquidación de intereses, correspondiente a la obra "Escuela Nacional Nº 75 — La Poma", emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de la Empresa E. C. O. C. H. I. — S. R. L., por la suma de \$ 1.991.— m/nacional.

Artículo 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.991.— m/n. a favor de la Empresa E. C. O. C. H. I. — S. R. L., por liquidación de intereses por mora en el pago de certificados de la obra ante expresada.

Artículo 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General, páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de pesos 1.991.— m/n. (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar a su beneficiaria Empresa ECOCHI S. R. L., el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso V— PAGO DEUDA ATRASADA— Parcial 1— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO Nº 6219

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 27 de Noviembre de 1964  
Expediente Nº 3339 — 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago la planilla de intereses, correspondiente a la obra, "Ampliación Puesto Sanitario en La Candelaria", emitida a favor del contratista Ing. Lucio Ortega, por la suma de \$ 110.748.— m/nacional;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase la planilla de liquidación de intereses, correspondiente a la obra "Ampliación Puesto Sanitario en La Candelaria", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Ing. Lucio Ortega, por la suma de \$ 110.748.— m/n.

Artículo 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 110.748.— m/n. a favor del contratista Ing. LUCIO ORTEGA, por liquidación de intereses por mora en el pago de certificados de obra, de la "Ampliación Puesto Sanitario en La Candelaria".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO Nº 6220

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago planilla de liquidación de intereses por mora en el pago de certificados de la obra "Escuela Juana M. Gorriti de Metán", emitida a favor de los contratistas De Monte, Veturini y Andreussi, por la suma de \$ 244.446.— m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase la planilla de liquidación de intereses por mora en el pago de certificados de la obra "Escuela Juana M. Gorriti de Metán", emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de los contratistas De Monte, Veturini y Andreussi, por la suma de \$ 244.446.— moneda nacional.

Artículo 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 244.446.— m/n. a favor de los contratistas Sres. DE MONTE, VENTURINI y ANDREUSSI por liquidación de intereses por mora en el pago de certificados de la obra indicada precedentemente.

Artículo 3º — Resérvese las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 6221

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 27 de Noviembre de 1964  
Expediente Nº 3343 — 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago planilla de liquidación de intereses, correspondiente a la obra "Local Policial en General Güemes", emitida a favor de los contratistas Pellegrini y Doyle, por la suma de \$ 175.432.— m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase la planilla de liquidación de intereses, correspondiente a la obra "Local Policial en General Güemes", emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de los contratistas Pellegrini y Doyle, por la suma de pesos 175.432.— m/n.

Artículo 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 175.432.— m/n. a favor de los

contratistas Pellegrini y Doyle, por liquidación de intereses por mora en el pago de certificados de la obra indicada en el artículo anterior.

Artículo 3º — Resérvese las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO Nº 6222

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 27 de Noviembre de 1964  
Expediente Nº 3356 — 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el certificado Nº 20 Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Construcción de 120 viviendas económicas en San Martín y Olavarría — Salta", emitido a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S. R. L., por la suma de \$ 937.132,80 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 20— Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Construcción de 120 viviendas económicas en San Martín y Olavarría — Salta", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa MARIO S. BANCHIK Y CIA. S. R. L., por la suma de \$ 937.132,80 m/n.

Artículo 2º — Reconócese un crédito por la suma de m/n. 937.132.— (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL), a que asciende el certificado aprobado por el artículo anterior, a favor de la Empresa MARIO S. BANCHIK Y CIA. S. R. L.

Artículo 3º — Resérvensé las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 6223

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 27 de Noviembre de 1964  
Expediente Nº 3370 — 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 14 de Intereses, correspondientes a la obra "Construcción de 80 viviendas Tipo Medio en Barrio Tres Cerritos — Salta"; emitido a favor de la Empresa Soler y Margalef S. R. L., por la suma de \$ 346.602,16 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 14 de Intereses, correspondiente a la obra "Construcción de 80 Viviendas Tipo Medio en Barrio Tres Cerritos — Salta", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa SOLER Y MARGALEF S. R. L., por la suma de pesos 346.602,16 m/n.

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA

PROVINCIA la suma de m\$n. 346.602.— (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MONEDA NACIONAL), para que esta, con cargo de oportuna rendición de cuentas abone a su beneficiaria Empresa Soler y Margalef S. R. L. el importe del certificado de obra aprobado por el artículo anterior; debiéndose imputar la erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 10— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto Ejercicio 1963|1964.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6224

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 27 de Noviembre de 1964  
Expediente Nº 3357 — 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 2— Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Construcción Tanque de Reserva y Cisterna en Hospital Joaquín V. González", emitido a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S. R. L., por la suma de \$ 80.909.80 m/n.

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 2 — Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Construcción Tanque de Reserva y Cisterna en Hospital Joaquín V. González", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa MARIO S. BANCHIK Y CIA. S. R. L. por la suma de \$ 80.909.80 m/n.

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 80.910.— m/n. (OCHENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, abone a su beneficiario Empresa Mario S. Banchik y Cía. S. R. L., el importe del certificado de obra aprobado por el artículo anterior; debiéndose imputar la erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 4— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 16— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del presupuesto Ejercicio 1963|1964.

Artículo 3º — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta por el artículo anterior, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de m\$n. 8.091.— en concepto del 10 0/0 de fondos de reparo sobre el certificado de referencia y la acreditará a la cuenta "CUENTAS ESPECIALES — DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.  
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 27 de Noviembre de 1964  
Expediente Nº 3377 — 1964  
VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 5— Adicional

Parcial Provisorio, correspondiente a la obra "Construcción de 39 viviendas en la Manzana 66— Sección G— Capital", emitido a favor del contratista Ingeniero José R. Tolaba, por la suma de \$ 785.792,04 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 5— Adicional Parcial Provisorio, correspondiente a la obra "Construcción de 39 viviendas en la Manzana 66— Sección G— Capital", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Ingeniero JOSE R. TOLABA, por la suma de m\$n. 785.792,04.

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 785.792.— m/n. (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), para que, con cargo de rendir cuenta abone a su beneficiario Ing. José R. Tolaba, el importe del certificado de obra aprobado por el artículo anterior; debiéndose imputar la erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 9— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del presupuesto Ejercicio 1963|1964.

Artículo 3º — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta por el artículo anterior, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de m\$n. 78.579.— en concepto del 10 0/0 de fondos de reparo sobre el certificado de referencia y la acreditará a la cuenta "CUENTAS ESPECIALES — DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6226

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 27 de Noviembre de 1964  
Expediente Nº 3355 — 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 12— Parcial de Intereses, correspondiente a la obra: "Construcción de 47 viviendas económicas en Manzana 72— Sección C— Capital", emitido a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S. R. L., por la suma de \$ 239.727,52 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Número 12— Parcial de Intereses, correspondiente a la obra "Construcción de 47 viviendas económicas en Manzana 72— Sección C— Capital", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa MARIO S. BANCHIK Y CIA. S. R. L. por la suma de m\$n. 239.727,52

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 239.728.— m/n. (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo a su beneficiario Empresa Mario S. Banchik y Cía. S. R. L. el importe del certificado de obra aprobado por el artículo anterior;

debiéndose imputar la erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 12— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del presupuesto Ejercicio 1962|1964.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO Nº 6227

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 27 de Noviembre de 1964  
Expediente Nº 3352 — 1964.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 5— Adicional de Obra, correspondiente a la obra "Construcción de 120 viviendas económicas en San Martín y Olavarría"—Salta—Capital—, emitido a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S. R. L., por la suma de \$ 1.052.427,97 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 5— Adicional Parcial de Obra, correspondiente a la obra "Construcción de 120 viviendas económicas en San Martín y Olavarría"—Salta—Capital—, emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa MARIO S. BANCHIK Y CIA. S. R. L., por la suma de \$ 1.052.427,97 m/nacional.

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 1.052.428.— m/n. (UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta, con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo a su beneficiario Empresa Mario S. Banchik y Cía. S. R. L. el importe del certificado de obra aprobado por el artículo anterior; debiéndose imputar la erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial II— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del presupuesto Ejercicio 1963|1964.

Artículo 3º — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta por el artículo anterior, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 105.243.— m/n. en concepto del 10 por ciento de fondos de reparo sobre el certificado de referencia y la acreditará a la cuenta "CUENTAS ESPECIALES — DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO Nº 6228

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Expediente Nº 3378|64

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 29— Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Construcción de 39 viviendas en la Manzana 66— Sección G— Capital", emitido a favor del contratista Ingeniero José R. Tolaba, por la suma de \$ 724.785,20 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 29— Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Construcción de 39 viviendas en la Manzana 66— Sección G— Capital", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Ing. JOSE R. TOLABA, por la suma de \$ 724.785,20 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 724.785,— m/n. (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta, con cargo de oportuna rendición de cuentas abone a su beneficiario Ing. José R. Tolaba, el importe del certificado de obra aprobado por el artículo anterior; con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 39— Plan de Obras Públicas, atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto Ejercicio 1963|1964.

Art. 3º — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta por el artículo segundo, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 72.478, m/n. en concepto del 10% de fondos de reparo sobre el certificado de referencia y la acreditará a la cuenta: "CUENTAS ESPECIALES— DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz.

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 6229.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, Noviembre 27 de 1964.  
Expediente N° 1235|1236|64.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita mediante Resolución N° 371, del 10 de septiembre del año en curso, se adjudique a la Empresa Constructora Miguel Davidson y Cia. S.A.I.C.F.I., la construcción de la Obra N° 43 "Construcción de dos Monoblocks en Barrio Parque Tres Cerros —Salta— Capital", en la cantidad de \$ 25.677.338,40 m/n., que supone una disminución de 0,46% del presupuesto oficial; y CONSIDERANDO:

Que de las propuestas formuladas en la licitación pública convocada al efecto, según autorización conferida por Decreto N° 3324|64, la de la Empresa mencionada es la que mejor se ajusta a los intereses fiscales;

Que se han cumplido los recaudos técnicos y legales exigidos por las disposiciones legales vigentes sobre la materia;

Atento a lo solicitado por la Repartición recurrente y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Constructora MIGUEL DAVIDSON Y CIA. S.A.I.C.F.I., la construcción de la Obra N° 43 "Construcción de dos Monoblocks en Barrio Parque Tres Cerros —Salta— Capital", en la cantidad de \$ 25.677.338,40 m/n. (Veinticinco millones seiscientos setenta y siete mil trescientos treinta y ocho pesos con 40|100 m/nacional) y de conformidad con lo estipulado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en Resolución N° 371|64.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado al Anexo H— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Unidad Funcional 42, del Plan de Obras Públicas

blicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central— Ejercicio 1963|1964.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese—

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 6230.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, Noviembre 27 de 1964.  
Expediente N° 3307|64.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago planillas de intereses correspondientes a la obra "Construcción Mercado Frigorífico en Tartagal", emitida a favor del contratista Ing. Arturo Moyano, por la suma de \$ 303.911,— m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébanse las planillas de intereses correspondientes a la obra "Construcción Mercado Frigorífico en Tartagal", emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del Contratista Ing. Arturo Moyano, por la suma de \$ 303.911, m/n.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 303,911,— m/n. a favor del contratista Ing. Arturo Moyano, por liquidación de intereses por mora en el pago de certificados de la obra antes expresada.

Art. 3º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 6231.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, Noviembre 27 de 1964.  
Expte. N° 3308—64.

Visto que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago planillas de intereses correspondientes a la obra "Ampliación Comisaría en Tartagal", emitida a favor del contratista ingeniero Arturo Moyano, por la suma de m/\$n. 139.495.—;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébanse las planillas de intereses correspondientes a la obra "Ampliación Comisaría en Tartagal", emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Ing. Arturo Moyano, por la suma de \$ 139.495.— m/n.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 139.495.— m/n., a favor del Ing. Arturo Moyano, por liquidación de intereses por mora en el pago de certificados de la obra antes expresada.

Art. 3º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 6232.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, Noviembre 27 de 1964.  
Expte. N° 3269—64.

Visto la Resolución N° 487, del 10 de noviembre en curso, por la que Dirección de la Vivienda y Arquitectura de la Provincia autoriza, ad referendum del Poder Ejecutivo, al señor Hugo Ventura Sarmiento para transferir al señor Hugo Lionel Mosquera, el crédito N° 5583, que se le otorgó para la construcción de su vivienda;

Atento a lo solicitado por dicha repartición,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Autorízase la transferencia a favor del señor Hugo Lionel Mosquera, del crédito N° 5583, acordado por la ex-Dirección de la Vivienda y Obras Públicas al Sr. Hugo Ventura Sarmiento para la construcción de la vivienda ubicada en el lote 11, manzana 19 del Barrio Villa Las Rosas de esta ciudad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 6233.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, Noviembre 27 de 1964.  
Expte. N° 1470—64.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita se rectifique el Decreto N° 4008, del 29 de junio del año en curso, estableciendo que el importe del crédito reconocido a favor del señor Martín Prieto es de \$ 610.— y no de \$ 727.— como se consigna en el Art. 1º de dicho decreto, según nueva liquidación efectuada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Rectifícase el Art. 1º del Decreto N° 4008|64, dejando establecido que el importe del crédito reconocido a favor del señor Martín Prieto es de \$ 610.— m/n. y no de \$ 727.— como en el mismo se consigna.

Art. 2º — Rectifícase el Art. 2º del mismo decreto, dejando establecido que el importe total a liquidar es de \$ 1.126.— m/n. y no de \$ 1.243.— como en el mismo se consigna.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 6234.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, Noviembre 27 de 1964.  
Expte. N° 3081—63.

Visto este expediente por el cual el señor Carlos Meriles, solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Sitio y Viña", Catastro N° 549, ubicada en el Distrito de Animaná, Departamento de San Carlos, con una superficie bajo riego de 0,2571 Ha.; y

—CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los recaudos legales, técnicos y reglamentarios establecidos en el Código de Aguas y efectuado la publicación de edictos citatorios en los diarios de esta Capital, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que el Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo so-

licitado, de acuerdo a la Resolución N° 548, dictada en fecha 29 de marzo de 1961;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público invocados por usos y costumbres por el señor Carlos Meriles y otórgase nuevo título de concesión para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 2571 m<sup>2</sup>, del inmueble de su propiedad denominado "Sitio y Viña", Catastro N° 549, ubicado en el Distrito de Animaná, Departamento de San Carlos, con una dotación de trece centilitros por segundo, a derivar del Río San Antonio (márgen izquierda) por la acequia comunera. — En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de una hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la hijuela comunera.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los Arts. 17º y 232º del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.**

**DECRETO N° 6235.**

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, Noviembre 27 de 1964.

Expte. N° 2951—64.

Visto que el señor Francisco Pineda solicita la aprobación del plano de loteo de su propiedad, ubicada en el pueblo de San Lorenzo, Dpto. Capital, Catastros Nos. 41348 y 38097 y ofrece en donación las superficies de 3.020,90 m<sup>2</sup>. y 12,53 m<sup>2</sup>, para destinarlas a calles y ochavas, respectivamente;

Atento a las disposiciones de la Ley N° 1030/1948 y a lo informado por Dirección General de Inmuebles,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º — Apruébase el plano de loteo de propiedad del señor Francisco Pineda, ubicada en el pueblo de San Lorenzo, Departamento Capital.

Art. 2º — Aceptase la donación formulada por el señor Francisco Pineda, de las siguientes superficies que ocuparán las calles y ochavas trazadas en el plano que se aprueba por el artículo anterior:

Superficie destinada para calles	3.020,90 m <sup>2</sup> .
Superficie destinada para ochavas	12,53

Art. 3º — El propietario deberá dar cumplimiento a la apertura de calles, abovedamiento, arbolado y demás recaudos exigidos por la citada Ley.

Art. 4º — Por Escribanía de Gobierno se confecciona la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.**

**DECRETO N° 6236.**

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, Noviembre 27 de 1964.

Expte. N° 2772—64.

Visto este expediente por el cual la Sra. María Olimpia Sarmiento de Corrales solicita el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad Catastro N° 692, ubicada en el Dpto. de Metán, con una superficie bajo riego de 2 Has.; y

**—CONSIDERANDO:**

Que la recurrente ha dado cumplimiento a todos los recaudos legales, técnicos y reglamentarios establecidos en el Código de Aguas, y efectuado las publicaciones de edictos citatorios en los diarios de esta Capital, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que el Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado por la recurrente, en la forma propuesta en su Resolución N° 55, de fecha 28 de diciembre de 1961;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Otórgase una concesión de derechos al uso del agua del dominio público a la señora María Olimpia Sarmiento de Corrales, para irrigar con carácter temporal—eventual, una superficie de dos hectáreas, del inmueble de su propiedad, Catastro N° 692, ubicado en el Dpto. de Metán, con una dotación de un litro, cinco centilitros por segundo, a derivar del Río Yatasto (márgen izquierda), por medio de un canal comunero.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión otorgada por el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión otorgada lo es con las reservas previstas en los Arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.**

**DECRETO N° 6237.**

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, Noviembre 27 de 1964.

Expte. N° 3340—64.

Visto que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago planilla de liquidación de intereses, correspondiente a la obra "Ampliación Colegio Nacional — Escuela Comercial de Metán", emitida a favor del contratista Lucio Ortega, por la suma de \$ 29.262 m/n.; Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase la planilla de intereses por mora en el pago de certificados correspondientes a la obra "Ampliación Colegio Nacional — Escuela Comercial de Metán", emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Lucio Ortega, por la suma de m/n. 29.262.—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su

Tesorería General páguese a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 29.262.— m/n. (Veintinueve Mil Doscientos Sesenta y Dos Pesos Moneda Nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta abone a su beneficiario Lucio Ortega, el importe de la planilla de intereses aprobada por el artículo anterior, debiéndose imputar la erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 2— Subtítulo B — Rubro Funcional I— Parcial 2— Plan de Obras Públicas, atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto Ejercicio 1963/64.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.**

**DECRETO N° 6238.**

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, Noviembre 27 de 1964.

Expte. N° 3341—64.

Visto que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago planilla de liquidación de intereses, correspondiente a la obra "Ampliación Oficinas en Casa de Gobierno —Capital", emitida a favor del contratista Domingo Pescaretti, por la suma de \$ 1.312.— m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase la planilla de intereses por mora en el pago de certificados correspondientes a la obra "Ampliación Oficinas en Casa de Gobierno —Capital", emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Domingo Pescaretti, por la suma de \$ 1.312.— m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 1.312.— m/n. (Un Mil Trescientos Doce Pesos Moneda Nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, abone a su beneficiario contratista Domingo Pescaretti, el importe de la planilla de intereses aprobada por el artículo anterior; debiéndose imputar esta erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo III— Título 10 —Subtítulo E— Rubro Funcional VI— Parcial 1— Plan de Obras Públicas, atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto Ejercicio 1963/64.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.**

**DECRETO N° 6239.**

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, Noviembre 27 de 1964.

Expte. N° 3342—64.

Visto que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago planillas de liquidación de intereses, correspondientes a la obra "Horno Incinerador en Hospital del Milagro", emitidas a favor del contratista Domingo Pescaretti, por la suma de \$ 19.747.— m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébanse las planillas de intereses por mora en el pago de certificados—

correspondientes a la obra "Horno Intinerador en Hospital del Milagro", emitidas por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Domingo Pescaretti, por la suma de \$ 19.747.— m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 19.747.— m/n. (Diecinueve Mil Setecientos Cuarenta y Siete Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez, con cargo de rendir cuentas abone a su beneficiario Domingo Pescaretti, el importe de la planilla de intereses aprobada por el artículo anterior, debiéndose imputar la erogación al Anexo H Inciso I— Capítulo I— Título 4— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 22— Plan de Obras Públicas, atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto Ejercicio 1963/64.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

#### DECRETO N° 6240.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Expediente N° 3318/64.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago planilla de liquidación de intereses por mora en el pago de certificados de la obra "Construcción de 2 Pabellones en Hospital del Milagro", emitida a favor del contratista Ingeniero Walter Elio Lerario, por la suma de \$ 26.560.— m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase la planilla de liquidación de intereses por mora en el pago de certificados de la obra "Construcción de dos Pabellones en Hospital del Milagro", emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Ing. Walter Elio Lerario, por la suma de \$ 26.560.— m/nacional.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General páguese, a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 26.560, m/n. (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M[NACIONAL]), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar a su beneficiario Ing. Walter E. Lerario la planilla de intereses aprobada por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 4— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 1— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

#### DECRETO N° 6241.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, Noviembre 27 de 1964.  
Expediente N° 3333/64.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago planilla de liquidación de intereses, correspondiente a la obra "Escuela Nacional N° 5 — Gral. José de San Martín— Capital", emitida a favor del contratista Don Pedro Caprotta, por la suma de \$ 66.587.— m/n.

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase la planilla de liquidación de intereses, correspondiente a la obra "Escuela Nacional N° 5 — Gral. José de San Martín— Capital", emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Don Pedro Caprotta, por la suma de \$ 66.587.— m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General, páguese a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 66.587, m/n. (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M[NACIONAL]), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar a su beneficiario Dn. Pedro Caprotta, la planilla de intereses aprobada por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 27— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

#### RESOLUCION DE MINAS

N° 19158 —

Salta, noviembre 30 de 1964 Expte. n° 4243-D.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por CADUCO el permiso de cateo, tramitado por expediente n° 4243-D. Notifíquese, repóngase, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto—Ley 430, tómesese nota por Secretaría, pase a conocimiento de la Dirección de Minas, fecha, ARCHIVARSE.— Fdo.: Ricardo Alfredo Reimundín— Juez de Minas Interino de la Provincia de Salta.—

ES COPIA:

ANGELINA TERESA CASTRO  
Secretaria

Sin cargo: e) 10—12—64

N° 19157

Salta, noviembre 4 de 1964. Expte. n° 4339-C.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por CADUCO el permiso de cateo, tramitado por expediente n° 4339-C. Notifíquese, repóngase, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del decreto—Ley 430, tómesese nota por Secretaría, pase a conocimiento de la Dirección de Minas, fecha, ARCHIVARSE.— Fdo.: Dr. Ricardo Alfredo Reimundín—Juez de Minas Interino de la Provincia de Salta.—

ES COPIA:

ANGELINA TERESA CASTRO  
Secretaria

Sin cargo: e) 10—12—64

#### EDICTOS DE MINAS

N° 19129 — EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que Enrique Frusso en agosto 16 de 1963 por Expte. 4535—F., solicita en Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia, en este caso también punto de partida, el viaducto de La Polvorilla, del F.C.N. General Belgrano.— Desde este punto de partida se miden 1.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sur y para regresar al punto de partida 3.000 metros al Este con lo que se en-

cierra así el perímetro de 2.000 hectáreas.— Inscripto gráficamente se encuentra superpuesto en 27 has. aproximadamente a la Mina "La Paz", Expte. N° 1199-S y en 18 has aprox. a la Mina "La Concordia", Expte. 1192-T y a los puntos de manifestación de descubrimiento de las Minas Matilje, Expte. 2685—N y Polvorilla, Expte. 2681—N, quedando una superficie libre estimada en 1955 has. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería, Ricardo Reimundín — Juez Interino de Minas.

SALTA, Noviembre 23 de 1964.

Angelina Teresa Castro — Secretaria  
Importe: \$ 810.— e) 7 al 22/12/64

N° 19128 — EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que Enrique Frusso en junio 4 de 1964 por Expte. N° 4701-F., solicita en Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia la intersección de las direcciones determinadas por las siguientes visuales: al cerro Macón 90º; al cerro Morado 336º; al cerro Aracar 319º; siendo los tres rumbos magnéticos.— Desde el punto así determinado, que es punto de referencia y también punto de partida se miden 1.000 al Oeste, 6.666,66 metros al Sur, 3.000 metros al Este, 6.666,66 metros al Norte y para regresar al punto de partida 2.000 metros al Oeste, cerrando así el perímetro del rectángulo de 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada la misma resulta libre de otros pedimentos mineros.— Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería, Gustavo Uriburu Solá.— Juez de Minas.

SALTA, Octubre 5 de 1964.

Angelina Teresa Castro — Secretaria  
Importe: \$ 810.— e) 7 al 22/12/64

N° 19127 — EDICTO DE CATEO. — El Juez de Minas notifica que Enrique Frusso en 16 de junio de 1964 por Expte. N° 4716—F, solicita en Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona; se toma como punto de referencia el mojón letra jota (j) de la mina "La Carolina" y de allí medimos 250 metros al Norte con lo que se llega al punto de partida. Desde este punto se miden 2.000 metros al Este, 5.000 metros al Sur, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte y para regresar al punto de partida 2.000 metros al Este, cerrando así el perímetro de la superficie solicitada que es un rectángulo de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta superpuesta en 445 hectáreas aproximadamente a las pertenencias de las minas "Carolina", Expte. 1207—L—1901, "Tincal", Expte. 62308—G—55, "Orillera" Expediente 62307—G—55, "Irene", Expte. 2890—C—58, "María", Expte. 2889—C—58, "Praga III", Expte. 100.265—G—54, al pedido de pertenencias de la mina "La Nuestra" 64265—G—56, y al cateo Expte. 2921—C—58 por no haber transcurrido el término establecido entre la fecha de publicación de la caducidad de dicho cateo, 14—V—64, y la fecha de presentación de esta solicitud. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería.— Gustavo Uriburu Solá.— Juez de Minas.— Salta, 8 de octubre de 1964.

Angelina Teresa Castro — Secretaria  
IMPORTE: \$ 810.—

e) 7 al 22—12—1964

N° 19058. — EDICTO DE MINA. — El Juez de Minas notifica a quienes se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro del término de 60 días que la Comisión Nacional de Energía Atómica en 1º de junio de 1959 por Expte. 3136—C., ha manifestado en el departamento de Cachi un yacimiento de mineral nuclear denominado: "Don Bosco". El punto de extracción de la muestra legal se sitúa a 500 metros rumbo 270º del Puesto de Flores, en el Agua de los Loros, o Cajoncillo ubicado sobre la Ruta Provincial N° 1, Piedra del Molino - Cachi. La Labor Legal de la citada manifestación se ubica a una distancia de 129 metros con azimut 262º 06' de un pun-

to de triangulación denominado P.T 5 cuyas coordenadas son x — 7.224, 950,61 é y — 3.498.627,86. Salta, 9 de marzo de 1964. Dado el tiempo transcurrido desde la presente manifestación de descubrimiento, y siendo la propia Comisión Nacional de Energía Atómica, por intermedio de su Seccional Norte quien efectúa dicha manifestación, ratificándola implícitamente por la posterior presentación de fs. 10, Regístrese la aludida manifestación de descubrimiento en el Libro correspondiente, publíquese por tres veces en el espacio de quince días en el Boletín Oficial, fijese copia del edicto en las puertas de Secretaría, conforme a lo establecido por los arts. 118 y 119 del Código de Minería. Hágase saber al presentante de la manifestación de descubrimiento, que debe delimitar la ubicación de las ochenta unidades de explotación nuclear que solicita, dentro del plazo de noventa días a contar del registro ordenado, y proceder luego a fijar en el terreno, por medio de la respectiva mensura el perímetro correspondiente. (Art. 35 del Decreto Ley N° 5.423). Notifíquese personalmente o por cédula. — G. URIBURU SOLA, Juez de Minas. — Salta, 13 de marzo de 1964. — ROBERTO FRIAS, Abogado Secretario. Imp. \$ 1.377.— e) 3|11 10 y 21|12|64

**LICITACIONES PUBLICAS**

N° 19159 — SECRETARIA DE GUERRA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — ESTABLECIMIENTO AZUFRERO — SALTA — Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA N° 23|65, a realizarse el día 21 de Diciembre de 1964, a las 11,00 horas, por la provisión de aceite de pino, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe — Km. 1626 — F.C.G.B. — Provincia de Salta.—

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.— Valor del pliego m\$ñ. 20.00

**JULIO A. ZELAYA**

Jefe Servicio Establecimiento

Establecimiento Azufrero — Salta

Valor al cobro \$ 405.00 e) 10 al 14—12—64

N° 19144 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL — Expediente N° 3.479|64.

Llámase a Licitación Pública C-1 n° 8|65 para el día 17|12|64 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Cámaras y Cubiertas con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Salta, ubicado en Ute. Gral. Richieri s/n. — Pcia. de Salta. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas — Vies 489 — Planta Baja — Capital debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia en el horario de 13 a 19.— El Director Administrativo — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1964.— Valor al cobro: \$ 415.00 e) 9 al 11—12—64

N° 19135 — SECRETARIA DE GUERRA

Dirección General de Fabricaciones Militares

Establecimiento Azufrero Salta

Caseros 527 — Salta

Licitación Pública N° 22|65

Llámase a Licitación Pública N° 22|65, a realizarse el día 23 de diciembre de 1964, a las 11,30 horas por la adquisición de Aceite de pino, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 —

F.C.G.B. — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del Pliego m\$ñ. 30.—

**JULIO A. ZELAYA**

Jefe Servicio Abastecimiento

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 7 al 10|12|64

N° 19121 — SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA

Cal natural aérea hidratada en polvo.— Expediente: 37304|1964.— 5/1|1965 a las 15.— Apertura y pliegos: Charcas 1840 (Capital). Valor al Cobro: \$ 415.— e) 7 al 22|12|64

N° 19120 — SECRETARIA DE GUERRA

Dirección General de Fabricaciones Militares Establecimiento Azufrero Salta

Caseros 527 — Salta

Licitación Pública N° 21|65

Llámase a Licitación Pública N° 21|65, a realizarse el día 23 de Diciembre de 1964 a las 11 horas, por la adquisición de leña campana "tipo ferrocarril primera categoría", con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — F.C.G.B. — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del Pliego: m\$ñ. 30.—

**JULIO A. ZELAYA**

Jefe Servicio Abastecimiento

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 7 al 10|12|64

N° 19118 — PROVINCIA DE SALTA — Licitación Pública — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Banco de Préstamos y Asistencia Social

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble y la provisión de elementos nuevos o usados en buen estado de conservación y funcionamiento, para la instalación del Casino Provincial Ley N° 3891 del 8 de octubre de 1964.

Se ajustará a las condiciones establecidas en el pliego correspondiente.

Fecha de apertura: 18 de diciembre de 1964 o al siguiente día hábil si aquel fuera feriado, en el local del Banco — Alvarado 621 — a las 11 horas.

Pliego de condiciones: Pueden ser retirados previo pago de \$ 500.— Mayores datos requéranlos en el Banco de 8 a 11 horas.

Salta, diciembre de 1964.

Valor al Cobro \$ 415.—

e) 4 al 11—12—64.

**CITACION ADMINISTRATIVA**

N° 19161 — TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA — SALTA

Notifícase en legal forma al señor ANTONIO RODRIGUEZ ELIZALDE lo resuelto por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en expediente N° 4981—H|60 C. Gral. mediante Resolución N° 471 de fecha 6—10—64: ARTICULO 1°: Aplicar por los hechos motivo de estas actuaciones, al señor ANTONIO RODRIGUEZ ELIZALDE, una multa de \$ 1.000 2/3 (MIL PESOS MONEDA NACIONAL).— ARTICULO 2°: Intimar a Dn. ANTONIO RODRIGUEZ ELIZALDE para que dentro del plazo de diez días hábiles a partir de su notificación, proceda a ingresar en la Tesorería General de la Provincia, sita en la calle General Güemes N° 550 — Salta—, el importe de la multa aplicada por el artículo anterior, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— ARTICULO 3°: Por Secretaría de Actuación, regístrese en el Registro de Res-

ponsables, cópiese, notifíquese, comuníquese y archívese.—

SALTA, diciembre cuatro de 1964.—

**ANDRES FIGUEROA SOLA**

Secretario de Actuación

Importe: \$ 415.00 e) 10 al 14—12—64

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

N° 19163 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación C. C. cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ARMINDA VIOLETA VARGAS o ARMINDA VIOLETA VARGAS DE LARRAHONA por el término de diez días a fin de que hagan valer sus derechos.— Salta, diciembre 4 de 1964.—

**Dr. MANUEL MOGRO MORENO**

Secretario

Importe: \$ 295.00 e) 10 al 24—12—64

N° 19152 — EDICTOS SUCESORIOS

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Sur — Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores y legatarios de Diaz Matilde Ursula Rios de.— METAN, 25|11|1964.

**Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO**

Secretaria

Importe: \$ 295.00 e) 9 al 23—12—64

N° 19151 — EDICTOS SUCESORIOS:

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Sur — Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores y legatarios de Antonio Aranda Ruiz.— METAN, Noviembre 2 de 1964.

**Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO**

Secretaria

Importe: \$ 295.00 e) 9 al 23—12—64

N° 19142 — SUCESORIO.

El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de DANIEL RUIZ y ETELVINA RODRIGUEZ DE RUIZ.—

Salta, Diciembre 3 de 1964.—

**J. ARMANDO CARO FIGUEROA**

Secretario — Juzgado

Juzg. 1ro. Int. 1ra. Nom. C. y C.

Importe: \$ 295.00 e) 9 al 23—12—64

N° 19140 — EDICTOS SUCESORIOS:

La Doctora Milda Alicia Vargas Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud — Metán, cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores y legatarios de Jacoba Acuña de Giménez. Metán, noviembre 27 de 1964.—

**Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO**

Secretaria

Importe: \$ 295.00 e) 9 al 23—12—64

N° 19139 — EDICTOS SUCESORIOS:

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Inst. en lo C. y Co. Distrito Judicial del Sud — Metán, cita y emplaza por 10 días a herederos, legatarios y acreedores de Antonio Luis Casado. Metán, noviembre 26 de 1964.

**Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO**

Secretaria

Importe: \$ 295.00 e) 9 al 23—12—64

N° 19137 — EDICTOS:

El Dr. ENRIQUE A. SOTOMAYOR, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Sucesorio de NOTARFRANCESCO, María Dolores del Carmen Moreno de", Expte. n° 36.070|64, cita y emplaza por 10 días a herederos y acre-

edores de la causante, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.—

Salta, noviembre 27 de 1964.—

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario

Importe: \$ 295.00 e) 9 al 23—12—64

**Nº 19134 — EDICTOS SUCESORIOS:**

La Dra. Milda Alicia Vargas Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de LUCAS CHACHAGUA y LUCIA CACERES DE CHACHAGUA para que hagan valer sus derechos.

METAN, Octubre 2 de 1964.

Se habilita la Feria del mes de Enero.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria

Importe: \$ 295.— e) 7 al 22|12|64

**Nº 19133 — EDICTO:**

El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de ABRAHAM AMADO, por DIEZ días.

SALTA, Noviembre 27 de 1964.

Se habilita la Feria del mes de Enero próximo.

J. Armando Caro Figueroa

Secretario-Letrado

Juzg. 1º Inst. 1º Nom. C. y C.

Importe: \$ 295.— e) 7 al 22|12|64

**Nº 19119 — SUCESORIO:**

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de don Marcos Rueda, ya sean como herederos o acreedores.— Salta, 17 de Noviembre de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario  
Importe \$ 295.— e) 4 al 21—12—64.

Nº 19108 — Rafael Angel Figueroa, Juez de 1a. Inst. C. y C. de 4a. Nom. de la Provincia, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores del causante don GERONIMO NIEVA a hacer valer sus derechos.

Salta, 30 de noviembre de 1964

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

IMPORTE: \$ 295.—

e) 3 al 17—12—1964

Nº 19081. — SUCESORIO. — El Dr. Rafael A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C., 2ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO RUDOLPH. — Salta, Noviembre 23 de 1964.  
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.  
Importe \$ 295.— e) 1º al 15|12|64.

Nº 19075. — EDICTO. — El Dr. Alfredo Ricardo Reimundín, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza, por el término de diez días a herederos y acreedores de JULIA BRAVO DE AQUINO, para que hagan valer sus derechos en dicho término bajo apercibimiento de ley. — Salta, 17 de Noviembre de 1964. — Dr. ROBERTO FRIAS, Secretario - Juzg. III Nom. C. y C.  
Imp. \$ 295.— e) 1º al 15|12|64

Nº 19074. — SUCESORIO. — ERNESTO SAMAN, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia 1ra. Nom. en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de CECILIO GUZMAN, por el término de treinta días. Esta publicación se hará por el término de diez días. — Secretaria, 24 de noviembre de 1964. — J. ARMANDO CARO FIGUEROA Secretario Letrado - Juzg. 1º Int. 1º Nom. C. y C.  
Imp. \$ 295.— e) 1º al 15|12|64

Nº 19067. — SUCESORIO: El doctor Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de OTILIA o NORMA OTILIA CEBALLOS DE VILLADA. Salta, 17 de noviembre de 1964. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.  
Imp. \$ 295.— e) 30|11 al 14|12|64

Nº 19070. — SUCESORIO: El Señor Juez en lo civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL LAZARTE. — Secretaria, 26 de noviembre de 1964.  
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.  
Imp. \$ 295.— e) 30|11 al 14|12|64

Nº 19069. — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ADELA PINTO DE GALLARDO. — Secretaria, 27 de noviembre de 1964. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
Imp. \$ 295.— e) 30|11 al 14|12|64

Nº 19047. — EDICTO: Dr. RAFAEL A. FIGUEROA, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión LEONOR TORRES DE RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Salta, 19 de noviembre de 1964 — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
Imp. \$ 295.— e) 27|11 al 11|12|64

Nº 19046. — EDICTO: Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de CAMILO LAMAS. Citación a publicarse diez días. — Salta 25 de noviembre de 1964. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.  
Imp. \$ 295.— e) 27|11 al 11|12|64

Nº 19045. — EDICTO: Dr. ERNESTO SAMAN, Juez de 1ª Instancia, C. y C., 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de DONAIRE JOSE, DONAIRE LORENZA, GASPAS CEFERINO DONAIRE ELADIO y ENCARNACION GASPAS DE MEDINA, por treinta días, y publíquese por diez días. — Salta, 18 de noviembre de 1964. — J. ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario Letrado, Juzg. 1º Inst. 1º Nom. C. y C.  
Imp. \$ 295.— e) 27|11 al 11|12|64

**Nº 18948 — EDICTO:**

Dr. ALFREDO R. AMERISSE, Juez de 1º Inst., 5ª Nom. en lo C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de la señora AURELINA FRESSART de RATEL. SALTA, Noviembre 10 de 1964.  
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA  
Secretario

Importe \$ 590,— e) 18|11 al 31|12|64

**Nº 18921. — SUCESORIO**

El Sr. Juez de 1ª Inst. Civ. y Com. de 5ª Nominación cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEDRO NOLASCO DIAZ. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño, 1º de Septiembre de 1964.  
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario  
Imp. \$ 590,— e) 16|11 al 29|12|64

**Nº 18868 — SUCESORIO:**

El Doctor ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ANASTACIO VILLAGRAN, para que hagan valer sus derechos. Salta, 30 de Octubre de 1964. — LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario.  
Imp. \$ 590.— e) 10|11 al 22|12|64

**Nº 18734. — EDICTOS SUCESORIOS.**

El Dr. Ernesto Saman, a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C., ordena citar por treinta días a los que se consideren con derecho como acreedores o herederos de don RODOLFO PEDRO PALACIOS, cuyo juicio sucesorio tramita en expte. 47.282/64. — Salta, Octubre 28 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario - Letrado

Juzg. 1º Inst. 1º Nom. C. y C.

Imp. \$ 590,— e) 28|10 al 9|12|64

**Nº 18680: EDICTO SUCESORIO**

ERNESTO SAMAN, Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación Civil y Comercial, a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL RAMIREZ por el término de 30 días para que hagan valer los derechos bajo apercibimiento de ley. SALTA, Octubre 8 de 1964.

J. Armando Caro Figueroa

Secretario - Letrado

Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.— e) 21|10 al 11|12|64

**REMATAS JUDICIALES**

**Nº 19160 — Por: RICARDO GUDINO**

Judicial CUOTAS SOCIALES Sin Base EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1964. A HORAS 18.00 — EN PELLEGRINI Nº 237 — SALTA REMATARE: SIN BASE: Las Cuotas Sociales que le pertenecen al Sr. Cristóbal Hugo Campos en la Sociedad Colectiva, "Campos y Cia", anotada al Folio 368 del Libro 30 de Contratos Sociales, del Registro Público de Comercio. — Ordena en señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "ERNESTO DAVID LEONARDI C/ CRISTOBAL CAMPOS— EJECUTIVO", EXPTE. Nº 32046/64. Señal de practica — Comisión de Ley a cargo del Comprador. — Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Importe: \$ 295.00 e) 10 al 24—12—64

**Nº 19154 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL UNA MAQUINA DE ESCRIBIR SIN BASE**

El 15 de Diciembre de 1964, a las 17 y 15 hs., en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, UNA MAQUINA DE ESCRIBIR, marca Remington. Revisarla en Pedro A. Pardo 395 — Ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Ejecutivo — ALIAS LOPEZ, MOYA Y CIA. S. A. vs. MATUK, Miguej — Expte. Nº 27.623/64 Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días B. Oficial y El Economista.  
Importe: \$ 295.00 e) 9 al 10—12—64

**Nº 19153 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL UN COMBINADO DE PIE SIN BASE**

El 15 de Diciembre de 1964, a las 17 hs., en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, UN COMBINADO de pié marca Hertz con cambiador automático de cuatro velocidades. Revisarlo en Pedro A. Pardo 395 — Ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Ejecutivo — CATAZARO, Sebastián vs. RUIS BOZZO, Jorge — Expte. Nº 25.176/63". Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días B. Oficial y El Intransigente.—  
Importe: \$ 295.00 e) 9 al 10—12—64

**Nº 19150 — EFRAIN RACIOPPI**

REMATA el 30 Diciembre 1964 hs. 19, en Caseros 1856, ciudad, base \$ 20.000.— m/n.; o sea 2/3 partes avaluación fiscal, derechos del Sr. Bartolomé López, sobre inmueble Campo Quijano; título folio 270, asiento 2 Libro 12 R. I. Rosario de Lerma. CATASTRO Nº 1614. Condominio con Sra. Manuela Cruz de López,

Ordena Juez 5ta. "Nominación". Juicio: "Benavides, Pedro vs. López, Bartolomé". Prep. Vía Ejecutiva. Expte. 9428. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Boletín Oficial 10 días; 7 días El Economista y 3 días El Tribunal. Importe: \$ 405.00 e) 9 al 23-12-64

**Nº 19149 — EFRAIN RACIOPPI**

REMATA el 30 Diciembre 1964, hs. 17.45, en Caseros 1856, ciudad, sin base, una cocina kerosene, tamaño grande marca "Vainer" I. C. A. (no funciona), puede verse en Guemes 575, ciudad. Ordena Juez 2da. Nominación. Juicio: "Escudero, Roberto vs. Figueroa, José Eusebio". Ejec. de Sentencia. Expte. 35.545/64. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribunal. Importe: \$ 295.— e) 9 al 11/12/64

**Nº 19148 — Por: EFRAIN RACIOPPI JUDICIAL**

Tel. 11.106

Mostradores — Vitrinas — Armarios SIN BASE

El 24 Diciembre hs. 18, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base. Dos mostradores vitrinas de 20 cajones c/u; Dos armarios vitrinas de 3 bases de vidrio. Los mostradores miden aproximadamente 2 mts. de largo x 0.90 de alto y los armarios de 1.70 de alto x 0.70 de ancho. Pueden verse en Coronel Moldes 57, ciudad. Ordena Juez Primera Nominación. Juicio: Marder y Cia. S. R. L. vs. Gimenez Juan. Expte. 46.733/64. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribunal. Importe: \$ 295.00 e) 9 al 11-12-64

**Nº 19147 — Por: EFRAIN RACIOPPI**

REMATE JUDICIAL INMUEBLE — GRANJA BASE: \$ 500.000,00 mja

El 19 de Febrero 1964, hs. 19, en Caseros 1856, ciudad, remataré base de \$ 500.000,00 mja, inmueble con establecimiento de granja, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en Partido de Velarde, Dpto. Capital—Salta, propiedad de Dña. Ramona Bernardina Spaventa de Coraita; título reg. a folio 161, asiento 8 Libro 91 R. I. Capital. CATASTRO Nº 2214. Señá 20 0/0. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial; 5 días El Economista y 5 días El Intransigente. Ordena Juez 1ra. Nominación. Juicio: "Contra Spaventa de Coraita Ramona Bernardina. Ejecución de Sentencia. Expte. 42.805/62. Se notifica por estos edictos a los acreedores hipotecarios y embargantes señores: Banco Provincial de Salta; Natahan Mendelberg y Banco de la Nación Argentina, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de nueve días si así lo quisieren bajo apercibimiento de ley (arts. 471 y 481 C. Proc. C. C.). Importe: \$ 405.00 e) 9 al 23-12-64

**Nº 19146 — EFRAIN RACIOPPI**

REMATA el 30 Diciembre 1964, hs. 18.30, en Caseros 1856, ciudad Sin Base, derechos y acciones del Sr. Benjamín Rocha, en el inmueble calle Mendoza nº 1070, ciudad; título registrado folio 355/56, asiento 3/5; Libro 69 R. I. Capital CATASTRO Nº 12236. Ordena Juez Paz Letrado nº 3, Juicio: "Ejec. de Honorarios: Escudero, Roberto vs. Rocha, Benjamín". Expte. 13748. Señá 30 0/0. Comisión cargo comprador. Edictos 5 días B. Oficial y El Tribunal. Importe: \$ 405.00 e) 9 al 15-12-64

**Nº 19145 — EFRAIN RACIOPPI**

Remata el 30 de Diciembre 1964, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, sin base, máquina esbadora, marca "Celestino Pastor", motor "Zerwin". Versé Urquiza 2501, ciudad. Ordena Juez

Paz Letrado Nº 3. Juicio: Establecimiento Frigorífico Quebrada del Toro SRL vs. Chierici, Enrique. Ejecutivo. Expte: 13849/64. Señá 30 0/0. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribunal. Importe: \$ 295.00 e) 9 al 11-12-64

**Nº 19130 — NESTOR ANTONIO FERNANDEZ**

Judicial — Dos lotes de terreno en Joaquín V. González — Dpto. de Anta — Base: \$ 2.666.66 y \$ 1.333.32

El día 28 de Diciembre de 1964, a las 11 horas, en el Hall (altos) del Banco Provincial de Salta, España 925, por orden del Señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 2da. Nominación, en juicio: "EJECUTIVO — BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. CELIA VIOLETA ORQUERA — Expte. Nº 34.534/64"; remataré con las bases de \$ 2.666.66 y \$ 1.333.32 m/n., ó sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, respectivamente. Dos lotes de terreno ubicados en Joaquín V. González (Dpto. de Anta), que han sido designados como lotes 15 y 9, Sec "A" manzanas 24 y 25, con medidas, linderos y superficie que les acuerdan sus títulos registrados a folios 413, asiento 1 del libro 9, catastro 1139; y folio 427, asiento 1 del libro 9, catastro 1731, respectivamente.

En el acto del remate, el comprador entregará el 30 0/0 del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Por el presente edicto se notifica al acreedor en segundo término, el Banco de la Nación Argentina, a ejercitar sus derechos dentro del término de ley. Edictos por diez días en "Boletín Oficial" y "El Economista" y tres días en "EL INTRANSIGENTE". — Comisión de arancel a cargo del comprador. IMPORTE: \$ 405.— e) 7 al 22-12-1964

**Nº 19125 — POR: ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL — 4/34 avas partes indivisas "Finca "Barrealito" — BASE \$ 235.294.—

El día 30 de Diciembre de 1964 a horas 18 en el escritorio Nº 10 sito calle Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré con la base de doscientos treinta y cinco mil doscientos noventa y cuatro pesos moneda nacional (\$ 235.294.— m/nacional), equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal las 4/34 avas partes indivisas, que le corresponden al demandado don EMILIO HADAD en el inmueble denominado Finca "Barrealito", ubicado en el Departamento Anta, con título inscripto a folio 417 asiento 7 Libro 2 R. I. Anta. Catastro 407. Ordena señor Juez de 1a. Inst. C. y C. 3a. Nom. en autos: "FACCHIN, Ricardo y FACCHIN, Manglio vs HADAD, Emilio — EJECUTIVO". Expte. Nº 26.192.— Señá: 30 0/0 a cuenta del precio de venta. Comisión a cargo del comprador. Se cita los acreedores embargantes señores: Keimo Masciarelli; Luis Tobío; Establecimientos Persia; Manuel Pérez y Cia. S. R. L.; Fireco S. R. L.; y Paratz y Rivas, para que dentro del término de nueve días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 481 del Cód. de Proc. Edictos: 10 días en "Boletín Oficial" y 5 en El Economista y El Intransigente". IMPORTE: \$ 405.— e) 7 al 22-12-1964

**Nº 19115 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**

Judicial — Valioso Inmueble en "Colonia Santa Rosa" — Base \$ 700.000.— m/n.

El día 30 de diciembre pmo. a las 17 horas en mi escritorio: Caseros Nº 987. Salta, Remataré, con Base de \$ 700.000.— m/n., los inmuebles ubicados en la localidad de Colonia Santa Rosa. Dpto. de Orán, de esta Provincia, los que fueron parte integrante de las fincas "Santa Rosa" y "La Toma", señaladas como lotes Nos. 95 y 113 del plano Nº 196 del Legajo de planos de Orán, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su

Título registrado al folio 70 y 452, asientos 2 y 2 de los libros 20 y 24 de R.I. de Orán. Catastros Nos. 4421 y 809. Valores Fiscales \$ 590.000.— y \$ 228.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30 % del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria Emilio Espelta (hoy su Sucesión) vs. Daniel y Juan Lezcano, Expte. Nº 44.158/63". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. JOSE ALBERTO CORNEJO Importe \$ 405.— e) 4 al 21-12-64

**Nº 19110 — Por: NICOLAS A. MOSCHETTI**

Judicial — Una Heladera Eléctrica de 4 Puertas

El día 28 de Diciembre de 1964 a las 17 horas en mi escritorio Avda. 9 de Julio Nº 252 de la ciudad de Metán, remataré Sin Base y al mejor postor, Una Heladera eléctrica marca CARMAN de 4 puertas, en poder del depositario Judicial y deudor, señor Francisco Fernández, con domicilio en calle Ayellaneda de esta ciudad de Metán, donde podrá ser revisada. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud, de Metán. — En juicio Embargo Prev. Prep. Vía Ejecutiva Giménez, José vs. Fernández, Asunción y Fernández, Francisco. Expediente Nº 3418/63. — Señá: 30 ojo. — Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos 5 días Boletín Oficial y 4 días El Intransigente. NICOLAS A. MOSCHETTI Importe \$ 305.— e) 4 al 11-12-64

**Nº 19109 — Por: CARLOS L. GONZALEZ**

— RIGAU — JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO DE LERMA

El día 31 de diciembre de 1964 a horas 10 30 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 2da. Nominación en Juicio: Ejecutivo y Embargo Preventivo Expediente Nº 36.115-64 "SAMARBILL S. A. vs. GASTAL, Asmat y LAMONACA, Overdan" Remataré un inmueble ubicado en Rosario de Lerma, individualizado como sección E, manzana 4, parcela 8, catastro Nº 3.099 y que le corresponde a don Asmat Gastal según título registrado a folio 542, asiento 4 del Libro 8 R. I. de Rosario de Lerma; con Base de VEINTIOCHO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 28.666.666 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Edictos 10 días en Boletín Oficial, 6 en El Economista y 4 en El Intransigente. Salta, 2 de Diciembre de 1964. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Martillero Público — Teléfono 17260. IMPORTE : \$ 405.— e) 3 al 17-12-1964

**Nº 19107 — POR: MIGUEL C. TARTALOS**

UN LOTE TERRENO EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 19.333.33

El día 23 de Diciembre de 1964 a hs. 17 en mi escritorio Avda. Virrey Toledo Nº 106 ciudad; Remataré con la Base de \$ 19.333.33 o sea la 2/3 parte de la valuación fiscal, un lote de terreno de 12 metros de frente por 50 metros de fondo, ubicado en la calle Vicente López Nº 1334 de esta ciudad. Catastro 12789 — designado parcela 22, manzana 11 sección "B". Títulos registrados a folio 180, asiento 1 del libro 79 de R. I. Capital. Ordena Sr. Juez Primera Instancia C. y C. 5ª Nominación. Alfredo Ricardo Amerisse. — Juicio Caratulado "Sucesión Vacante Mendoza Fidel Exp. Nº 6545/62". El comprador abonará en el acto el 30 0/0 del precio de venta y a cuenta del mismo comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Intransigente. MIGUEL C. TARTALOS — Mart. Público IMPORTE: \$ 810.— e) 3 al 14-12-1964

**Nº 19102 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES SIN INMUEBLE — SIN BASE**

El día 21 de diciembre pxmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987 — Salta, Remataré, SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Amado Sagle, en la proporción de un 50 0/0, sobre el inmueble ubicado en calle Santa Fe e Vicario Toscano y Acevedo señalado como lote Nº 43 en el plano Nº 16224 bis - Mide 9. — m. de frente por 25. — m. de fondo aproximadamente. Superficie 222.43 mts2., limitando al Norte Lote 44; Al Sud, lotes 34 y 42; Al Este lote 46 y al Oeste calle Santa Fe, según TITULO registrado al folio 439 asiento 1 del libro 207 de R. I. Capital. — Catastro Nº 24.342 — Sección C — Manzana 40a — Parcela 11 — Valor fiscal \$ 29.000. — m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30 0/0 del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 2a. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — MARCELO VARGAS VS. AMADO SAGLE Expte. Nº 35.803/64". — Comisión de comprador. — Edictos por 6 días en Boletín Oficial, y 3 días en El Economista y El Intransigente. IMPORTE: \$ 405. —

e) 3 al 11—12—1964

**Nº 19097 — POR: MARTÍN LEGUIZAMON JUDICIAL — TRES TERRENOS EN LA CANDELARIA**

El 17 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Quinta Nominación en juicio EJECUTIVO CORNEJO JOSE ALBERTO VS. ARQUIMIDES FRIERO Expediente Nº 12.087/64 remataré los siguientes inmuebles ubicados en La Candelaria: a) Terreno denominado Banda, con dimensiones, límites, etc. en su título al folio 451, asiento 3 Libro 1. Catastro 97. — Base \$ 8.000; b) Terreno sobre camino nacional a El Tala, con dimensiones límites, etc., en su título al folio 445 asiento 3 Libro 1. Base \$ 1.333.32 Catastro Nº 24; c) Inmueble sobre el camino nacional a El Tala, con dimensiones, límites, etc. en su título al folio 196 asiento 2 Libro 1. — Catastro Nº 370. — Base \$ 39.333.32. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Publicaciones en el Boletín Oficial: 10 días. IMPORTE: \$ 405. —

e) 3 al 17—12—1964

**Nº 19080. — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO. — JUDICIAL. — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD. — BASE \$ 48.000. —**

El día 28 de diciembre próximo a las 17 horas, en mi escritorio, Caseros Nº 987, Ciudad, Remataré con BASE de \$ 48.000. — m/n., el inmueble ubicado en calle Rivadavia entre Bolívar y Alvear de esta ciudad, el que dista 20.72 mts. de Rivadavia y Alvear. Mide 7.50 de frente por 14.50 mts. de fondo. Superficie 109.50 mts2. Límita: Norte, propiedad de D. Juan C. Ponce de León; Este, propiedad de D. Francisco Erazu; Sud, calle Rivadavia y Oeste, propiedad de D. Epifanio Saavedra. Plano de Sub-división Nº 2113. Título registrado al folio 257 asiento 1 del libro 144 de R. I. Capital. Catastro Nº 26.846 — Sección H — Manzana 71b — Valor fiscal \$ 72.000. — m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30 % del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo (Reconstrucción) BRIONES Y CIA. S. R. L. vs. EMMA BOZZO Vda. de RUIZ, Expte. Nº 31.083/64". Comisión cargo comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial; 6 en El Economista y 5 en El Intransigente. — JOSE ALBERTO CORNEJO, Martillero. Imp. \$ 405. —

e) 1º al 15/12/64

**Nº 19077 — Por: MIGUEL A GALLO CASTELLANOS —Judicial —Inmueble en Esta Ciudad**

El 30 de Diciembre de 1964, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de \$ 145.316.48 m/n., importe equivalente al monto de dos créditos hipotecarios, el inmueble de propiedad de la demandada, ubicado en esta ciudad con frente a calle 25 de Mayo entre Avda. Belgrano y Gral. Güemes, cuyos títulos se encuentran inscriptos a Flio. 128, As. 7, del Libro 112 de R.I. Capital. N. Ca. tastral: Part. 3024, Sec. H. Manz. 99, Parc. 21. En el acto 30 o/o seña a eta. precio. — Comisión ego. comprador. — Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Por el presente edicto se notifica a los acreedores hipotecarios y embargantes anteriores para que dentro del término y con el apercibimiento que establece el Art. 481 del Cód. de Proc. comparezcan a hacer valer sus derechos si lo quisieren, siendo ellos los siguientes: Instituto Nacional de Previsión Social, Nicolás Guillermo Bazán, Antonio Mena, Emilio A. Rattel, Jaime Rondoni y Luis S. Wann. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 3ª Nom., en juicio: "Ayala Jacinto Octavio vs. Leonela B. de Pacheco — Ejecutivo". Expte. Nº 22.790/61.

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Importe \$ 405. — e) 1—12 al 15—12—64.

**Nº 19060 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO —Judicial —Inmuebles en Ciudad de Metán**

El día 22 de diciembre pm. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, Remataré, los bienes que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan:

a) Inmueble ubicado en calle Alberdi de la Ciudad de Metán de esta Provincia, señalado como lote Nº 9 del plano Nº 60 — Mide 10 m. de frente por 64.90 m. de fondo, limita: Al Norte, lote Nº 10; Al Este, calle Alberdi; Al Sud, lote Nº 8 y al Oeste Mercado. Catastro Nº 2673. Valor fiscal \$ 10.000. — Base de Venta \$ 6.666,66 m/n.

b) Inmueble ubicado en calle Alberdi de la Ciudad de Metán de esta Provincia, señalado como lote Nº 7 del plano Nº 60 Mide 10 m. de frente por 64.90 m. de fondo, limita: Al Norte, lote Nº 8; Al Sud, lotes Nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Al Este, calle Alberdi y al Oeste con propiedad de D. Salomón Gersthöhn. Catastro Nº 2675. Valor fiscal \$ 10.000. — Base de Venta \$ 6.666,66 m/n.

c) Inmueble ubicado en calle Alberdi Esq. Belgrano de la Ciudad de Metán de esta Provincia, señalado como lote Nº 6 del plano Nº 60. — Mide 14.90 mts. de frente por 44.95 mts. de fondo. Límita: Al Norte, lote Nº 7; Al Este calle Alberdi; Al Sud, calle Belgrano y al Oeste, lote Nº 5. — Catastro Nº 2676 — Valor fiscal \$ 25.000. — Base de Venta m/n. 16.666,66.

d) Inmueble ubicado en calle Belgrano entre las de 25 de Mayo, hoy Arenales y 20 de Febrero, hoy Nuestra Señora del Carmen, de la Ciudad de Metán, esta Provincia. — Mide 21.65 m. de frente por 74.95 m. de fondo, limita: Al Norte, calle Belgrano; Al Sud, propiedad de D. Abraham Fieste; Al Este, propiedad de D. Juan Mauréll y al Oeste propiedad de D. Abut Cuta. — Catastro Nº 790 — Valor Fiscal \$ 370.000. — m/n. Base de Venta \$ 246.666.66 m/n.

Título de los inmuebles mencionados en los puntos a—b y c, registrado al folio 446 asiento 4 del libro 5 de R.I. Metán. — Título del inmueble mencionado en el punto d), registrado al folio 219, asiento 1 del libro 2 de R.I. de Metán.

En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. — Ordena: Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: "Emb. Prev. y Ejecutivo — Eduardo Caprini Castellanos (hoy Octavio

S. Poma) vs. Guillermo César Gianella, Expte. Nº 10.149/63". — Comisión de arancel comprador. — Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 1 día en El Economista. JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 513. — e) 30—11 al 14—12—64.

**Nº 19059 — Por: ANDRES ILVENTO — Judicial —Matrícula 1097 — Año 1931**

El día 14 de Diciembre 1964, a las 11 horas, remataré en el Hall del Banco Provincial del Salta (Altos), España 625, por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación, Expte. Nº 34.019/63, en el juicio Ejec. seguido por el Banco Provincial vs. Ríos, Juan o Alberto, lo siguiente: Una fracción de terreno, parte integrante de la finca "Macapillo", catastrado bajo el Nº 926, ubicada en el Partido de Pitos Dpto. de "Anta", Quebrachal, folio 135, asiento 2 de R.I. de Anta. — Base de venta las 2/3 partes de la valuación Fiscal o sean Ocho Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 8.000. — m/n.), dinero de contado y al mejor postor, seña 30 o/o, saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Pub. "Boletín Oficial" y "El Intransigente", 10 días. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Informes al Banco Provincial o al suscrito Martillero. — Andrés Ilvento, Martillero Público, Mendoza 357 (Departamento 4), ciudad. Importe \$ 405. — e) 30—11 al 14—12—64.

**Nº 19049. — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO. — JUDICIAL. — IMPORTANTÍSIMO INMUEBLE UBICADO EN ESTA CIUDAD SOBRE CALLE ZUVIRIA Nº 1.409. — BASE \$ 55.000. — m/n.**

El día lunes 14 de diciembre de 1964 a hs. 17.30 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad REMATARE con la BASE de \$ 55.000. — m/n. el inmueble que se encuentra ubicado sobre la calle Zuviria Nº 1.409 y que cuenta con una superficie aproximada de 222 mts. con 5 dcms. cuadrados y el que ha sido designado como lote "A" del plano archivado bajo el Nº 4.089 y cuyos títulos de dominio se encuentran registrados al folio 51 y 52, asientos 1, 2 y 3 del Libro 12 del R. I. de la Capital, Sección D, Manzana 6, Parcela 7, Catastro Nº 7.822. Ordena el señor JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y CUARTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, en los autos caratulados: "GENTILE, NATALIO vs. GARNICA, TIMOTEO Y GREGORIA MIRANDA DE GARNICA" —Ejecución Hipotecaria— Expte. Nº 31.447/64. En el acto de la subasta el 30 % del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 2 días en "El Intransigente". JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público. Imp. \$ 405. — e) 27/11 al 11/12/64

**Nº 19035 — Por: NICOLAS A. MOSCHETTI Judicial —Inmueble en la Ciudad de Metán**

El día 23 de Diciembre de 1964, a las 11 horas, en mi escritorio: Avda. 9 de Julio Nº 252, de la ciudad de Metán; remataré por la Base de \$ 173.333.32 las 2/3 partes del valor fiscal del inmueble ubicado en la calle Belgrano Nº 63 de la ciudad de Metán, con medidas, linderos y superficie que le atuerda su título, registrado al folio 187 asiento 1 del libro 26 R.I. de Metán —Catastro Nº 1795 — Valor fiscal \$ 260.000. — Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C., del Distrito Judicial del Sud de Metán. Juicio cobro Ejecutivo de Pesos, Gerchenhom, Moisés vs. Poma, Napoleón. Expte. Nº 3993/63. Seña 30 o/o a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y 10 días en el diario El Intransigente.

NICOLAS A. MOSCHETTI

Importe \$ 415. — e) 27/11 al 11/12/64.

Nº 18977 — Por: ARTURO SALVATIERRA  
Judicial — Lotes de Terrenos: — Bases:  
\$ 8.666,66; \$ 32.666,66; \$ 32.666,66 y  
\$ 61.335,32

El día 21 de Diciembre de 1964, a horas 18, en el local de calle Buenos Aires Nº 80, escritorio 10, de esta ciudad, remataré con la Base de Ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos  $\frac{1}{2}$  (\$ 8.666,66  $\frac{1}{2}$ ); treinta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n. (\$ 32.666,66 m/n.); treinta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n. (\$ 32.666,66 m/n.) y sesenta y un mil trescientos treinta y cinco pesos con treinta y los centavos m/n. (\$ 61.335,32 m/n.), equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los lotes de terrenos ubicados en esta ciudad y designados con las letras "A", "C", "B" y "D" del plano Nº 4232, comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, Pasaje Calixto Gauna; Sud, calle Tucumán; Este, calle Lerma y Oeste, parcela 2 y lote 48, hoy parcela 17, con la extensión, superficie y límites que dan sus títulos inscriptos a folio 253, asiento 1 del Libro 125 de R.I. de la Capital. — Catastros Nos. 15719, 15720, 40579 y 15723. — Ordena el señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., en los autos "Mena, Antonio vs. Giménez, Antonio — Ejecutivo" — Expte. Nº 8795/64. — Transcurridos quince minutos de espera y no habiendo postores, se procederá a un nuevo remate sin base. — Se fija en el acto y a cuenta de precio el 30 o/o. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por quince días en el "Boletín Oficial" y "El Economista" y tres días en "El Intransigente". — Cítese a la acreedora hipotecaria María Zoné Lozano, para que dentro del término de nueve días comparezca a hacer valer sus derechos como tal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 481 del Cód. de Proc.

ARTURO SALVATIERRA

Importe \$ 810.— e) 20—11 al 11—12—64.

**POSESION TREINTAÑAL:**

Nº 19162 — EDICTOS:

En los autos caratulados "AGUIRRE, Amanda. — Posesión Treintañal", (Expte. Nº 47.825/64), que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, a cargo del doctor Ernesto Samán, se ha decretado lo siguiente: "Salta, dos de diciembre de 1964. — Por presentado por parte a mérito del testimonio de poder acompañado el que se devolvirá previa certificación en autos y por constitución domicilio. De la demanda instaurada, traslado a los herederos de don PIO CARRASCO a quienes se citará mediante edictos para que comparezcan a estar en juicio bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial y a que constituyan domicilio ad-litem dentro del radio de 25 cuadras del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerles como tal la Secretaría del Juzgado. — Los edictos citatorios deberán publicarse por diez días en "El Boletín Oficial", cinco días en el "Foro Saltiño", tres días en "El Intransigente" y dos días en "El Tribuno". — Lunes, Miércoles y Viernes para notificaciones en Secretaría. — Fdo.: Dr. Ernesto Samán".

J. Armando Caro Figueroa

Secretario — Letrado

Juzg. 1ro. Int. 1ra. Nom. C. y C.

Importe: \$ 405.00 e) 10 al 24—12—64

Nº 19066 — Posesión Treintañal. — Habíandose presentado el señor Rivas Sotelo, deduciendo el juicio de posesión treintañal de un lote de terreno, sito en esta ciudad, en calle Rivadavia entre las de Alvear y Bolívar, con una extensión de 8 metros de frente al Sud, sobre la arteria citada, en primer término por 30 metros de fondo, o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Sud, calle Rivadavia;

Este, lote 2 de doña Teófila G. de Zorrilla hoy Epifania Saavedra; Norte, con el lote 2º de Teófilo José Torres, hoy Faustino Urbina y Oeste, lote 4 de Celestino López, hoy herederos de Alberto César López, el Señor Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Alfredo R. Amerisse, cita y emplaza por edictos que se publicarán en Boletín Oficial y El Economista, a todos los que se consideren con derecho en el inmueble motivo de este juicio para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 17 de Noviembre de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario

Importe \$ 405.— e) 30—11 al 14—12—64.

**DESLINDE MENS. Y AMOJONAM.**

Nº 19143 —

EDICTO: El Dr. Ernesto Samán—Juez de 1ª Inst. C. C. Primera Nominación, en los autos caratulados: "Gobierno de la Provincia—Ordinaria—Deslinde, Mensura y Amojonamiento de un terreno fiscal en el Dpto. de San Martín, hace saber a todos los que se consideren con algún interés, que se va a practicar operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del terreno fiscal ubicado en el Departamento de San Martín, por el Agrimensor don Napoleón Marrearena, cuyas colindaciones son las siguientes; Norte, con el campo conocido por Lotés G. y H. ó Caraguatá; Sud con el campo conocido por el Lote 1 y 3; por el Este, con el terreno fiscal Nº 14 ubicado en el Dpto. de Rivadavia; Oeste, con el Río Iruyuro. —

Salta, noviembre 17 de 1964.—

J. Armando Caro Figueroa

Secretario — Letrado

Juzg. 1ro. Int. 1ra. Nom. C. y C.

Sin Cargo: e) 9 al 23—12—64

**CONCURSO CIVIL**

Nº 19141 —

Se notifica que en los autos caratulados "ZUNIGA Normando s/Concurso Civil", Expte. nº 26.807/58, que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación S. S. ha dictado las siguientes resoluciones: Auto de fs. 435: "Salta, 8 Junio 1964. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Dejar sin efecto la exigencia de acreditación de pago a la Dirección General de Rentas, decretado a fs. 426 y vta. — 2º) Adjudicar a don Miguel Asencio Bixquert los bienes inventariados que están en poder del concurso, incluidos los inmuebles denominados finca San Nicolás y finca Entre Ríos, oficiándose a la Dirección General de Inmuebles a tales efectos. Cópiese y notifíquese. Enrique A. Sotomayor". — Auto de fs. 454: "Salta, Julio 29 de 1964. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.— ACLARAR el auto de fs. 435 en el sentido de que el título de la finca Entre Ríos o La Isla, se encuentra inscripto al Libro 2 de Chicoana, folios 348—349, asiento 6 y 7, catastro 96; y el de San Nicolás o San Felipe, figura inscripto al Libro 16 de Títulos Generales, folios 348 y 355, asientos 330 y 339, catastro 312. II.— Cópiese, notifíquese y repóngase. Enrique Antonio Sotomayor". —

Salta, Diciembre 4 de 1964.—

Dr. Milton Echenique Azarduy

Secretario

Importe: \$ 405.00 e) 9 al 23—12—64

**CITACIONES A JUICIO**

Nº 19156 —

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta

Nominación, en los autos: "PASCUAL, María Teresa vs. RUSSO, Francisco. — EJECUTIVO", Expte. Nº 31.196/64, cita al señor FRANCISCO RUSSO, por el término de diez días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. — Se le hace saber, que se ha trabado un embargo preventivo hasta cubrir la suma de \$ 72.800,00 m/n., sobre un inmueble con título de dominio al folio 295, asiento 1 del Libro 7 de R. I. de Capital, Catastro 2.742. — Salta, 30 de noviembre de 1964. —

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

Importe: \$ 405.00 e) 10 al 24—12—64

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 19183 — Cooperativa Agrícola Ganadera de Rosario de la Frontera Limitada — Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la "Cooperativa Agrícola Ganadera de Rosario de la Frontera Limitada", conforme al Art. 35 de sus Estatutos, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13 de Diciembre de 1964, a las 15 en su local de calle San Martín y Roca de esta Ciudad, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior,
- 2º Informe del señor Presidente,
- 3º Aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio 1963/1964.
- 4º Elección de una Junta Escrutadora
- 5º Elección del nuevo Consejo de Administración,
- 6º Designación de dos Asambleístas para que firmen el Acta respectiva.

Rosario de la Frontera, 28 de Noviembre de 1964 (Provincia de Salta).

Miguel E. Romano — Marcelino Alonso

Secretario Presidente

Importe \$ 405.— e) 9 al 12/12/64.

Nº 19132 — CONVOCATORIA

Cítese a los señores socios del COLEGIO DE ABOGADOS DE SALTA, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 del cte. a horas 21 y 30, en la Sede del mismo, a los efectos de tratar y resolver sobre la colegiación obligatoria. —

VICENTE NICOLAS ARIAS

Presidente

HECTOR CORNEJO D'ANDREA

Secretario

COLEGIO DE ABOGADOS

Teléf. 4307 — Salta

Importe: \$ 405.00 e) 7 al 14—12—64

Nº 19083 — LURACATAO S.A.

Se convoca a los señores accionistas de "Luracatao, Agrícola y Ganadera, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad de Salta, calle Leguizamón 457, el día 23 de diciembre de 1964, a horas 10 y 30 para tratar y resolver lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1964.
- 2º) Remuneración del Directorio y Síndico.
- 3º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados en la Caja de la Sociedad antes de tres días de anticipación.

EL DIRECTORIO

Importe: \$ 405.— e) 2 al 16/12/64

Nº 19029 — ASISTENCIA SOCIAL DEL PERSONAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Señor Asociado:

De conformidad a lo establecido por el Art. 83º de los Estatutos de la Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica Salta, llámase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de diciembre de 1964 a llevarse a cabo en la Sede Social sita en calle 20 de Febrero Nº 377 de esta Ciudad de Salta, para tratar lo siguiente: La Asamblea citada comenzará a hs. 17:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación acta anterior.
- 2º) Consideración de la situación Mausuleo y posibilidades de cambiar destino de los fondos existentes
- 3º) Consideración de la situación del personal afiliado a la Asistencia Social que pertenece al Distrito Orán y Central Quijano.
- 4º) Informe sobre aumentos de aranceles de la Asociación de Clínica y Sanatorios Privados de Salta, a partir del 1º de octubre de 1964.
- 5º) Consideración de las modificaciones del Estatuto Social y Reglamento Interno.

NOTA: Art. 39º. — Ninguna Asamblea de Asociados, sea cualquier fuera su número, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria en consecuencia todos los asociados o delegados a la misma deberán hacer llegar al seno de la C.D. u Organó de Fiscalización, según corresponda, con la debida anticipación los asuntos que consideren deban incluirse en el orden del día.

Art. 42º — La Asamblea no podrá constituirse dentro de la hora fijada en la convocatoria si no se halla presente o representada la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pero transcurrido una hora la Asamblea será válida con el número que hubiere concurrido.

SALTA, 23/11/1964.

POR LA COMISION DIRECTIVA  
Ing. MARIO A. GARCIA RIOS  
Presidente

UDO L. ZORRILLA  
Secretario

Importe: \$ 405.— e) 26/11 al 10/12/64

## JURISPRUDENCIA

### SENTENCIAS:

Nº 19155 — RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD — Mal concedido — Omisión de una instancia ordinaria — Auto que deniega la excarcelación.

- 1 — La resolución que deniega el pedido de excarcelación del procesado, puede ser atacado mediante el recurso de inconstitucionalidad.
- 2 — La enumeración del art. 498, C. Proc. —al que remite el art. 514— no es taxativa a los efectos del recurso de inconstitucionalidad.
- 3 — Para que proceda el recurso de inconstitucionalidad contra la denegatoria de la excarcelación, deben haberse agotado previamente las instancias ordinarias, no pudiendo reunirse por esta vía del auto del juez de instrucción sin antes haber obtenido pronunciamiento de la Cámara mediante el recurso de apelación.

CJ — Salta, 12—8—64

"Incidente de Excarcelación de Pedro Angei González, Timoteo Almeda, Waldino Gutierrez, A. J. Pereyra.

Fallos T. 15 2a. parte Nº 1413

CONSIDERANDO: I.— Vienen estos autos a conocimiento del Tribunal por el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por la defensa Timoteo Almeda y otros, contra el auto que no haciendo lugar a la impugnación de inconstitucionalidad formulada contra el decreto ley 178/62 rechaza el pedido de excarcelación de los causantes.

La interposición del recurso se hace bajo invocación del art. 514 del Código Procesal Penal, norma esta que, refiriéndose a los casos de procedencia de aquél, remite al art. 498, según el cual, el recurso procede contra las sentencias definitivas y los autos que pongan fin a la acción o a la pena, o hagan imposible que continúen, o denieguen la extinción, conmutación o suspensión de la pena.

Sostiene el señor Fiscal de Corte que el recurso es inadmisibile porque le resolución objeto del mismo no encuadra en ninguno de los supuestos que contempla el art. 498 y que lo que cabía era el recurso de apelación ante la Cámara, según lo prevé el art. 331.

II.— En cuanto a la fundamental objeción fiscal que en auto que deniega la excarcelación no es atacable por esta vía y sus implicancias en cuanto al alcance de este remedio extraordinario, debe tenerse presente, ante todo, que la existencia y esencia del recurso están determinadas en el art. 141 de la Constitución de la Provincia en resguardo de los principios y garantías que establece; y las leyes reglamentarias dictadas en su consecuencia, no pueden restringir sus alcances. De ahí que lo que deba buscarse es — en el supuesto del recurso— si una decisión judicial que decide un caso constitucional planteado, pueda lesionar de manera irreparable una garantía de la Constitución, aunque, desde el punto de vista de los intereses del encausado dicha decisión no sea de aquellas que deniegan la extinción, conmutación o suspensión de la pena. Ello conduce a afirmar que la enumeración del art. 498 a los fines del recurso de inconstitucionalidad (art. 514), no es taxativa sino enunciativa.

La certeza de esta conclusión se patetiza en el caso de autos, en que se ataca la denegatoria de la excarcelación, pronunciamiento este que, sin ser de los que deniegan la extinción, suspensión o conmutación de la pena puede afectar de manera irreparable un derecho de índole constitucional, cual es el invocado por el recurrente, no siéndole ajeno, por otra parte, el carácter de definitivo, en tanto en cuanto pone fin al incidente promovido al efecto.

III.— Dada la índole extraordinaria del recurso de inconstitucionalidad, su admisibilidad está condicionada como se ha dicho, a la existencia de un pronunciamiento definitivo susceptible de producir gravamen irreparable por la inteligencia dada a una ley, decreto, etc., en relación a materia regida por la Constitución. Y la irreparabilidad de la lesión jurídica recién se produce agotadas las instancias ordinarias. La Corte sólo conoce en resguardo de la preeminencia constitucional luego de intentado la reparación del agravio por los medios de impugnación ordinarios, esto es, en el caso, por el recurso de apelación que prevé el art. 331.

Análogas normas rigen para la interposición del recurso de inconstitucionalidad en contiendas civiles (Conf. Jofré, Cód. de Proc. C. y C. de la Provincia de Buenos Aires, pág. 157; Ibáñez Frochan, Tratado de los re-

curso... pág. 334) y no cabe hacer diferenciación alguna en razón de la materia pues tanto en uno como en otro caso, de lo que se trata es de mantener la supremacía constitucional.

Que no habiéndose agotado en la especie la instancia ordinaria, el recurso resulta inadmisibile y debe declarárselo mal concedido.

Por ello, LA CORTE DE JUSTICIA; RESUELVE: DECLARAR mal concedido el recurso de inconstitucionalidad de fs. 6.

REGISTRESE, notifíquese y baje.— Héctor E. Lovaglio — I. Arturo Michel Ortiz — José Ricardo Vidal Frías — Carlos Oliva Aráoz — Alfredo José Gillieri — Danilo Bonari (Sec. José Domingo Guzmán).

ABSOLUCION DE POSICIONES — Rebel día— Intervalo entre la citación y la audiencia

1 — El pedido de que se tenga por confeso al absolvente que no comparece a la audiencia, debe ser resuelto en la sentencia, no antes.

2 — Si el absolvente no fué citado con un día, a lo menos, de intervalo, la notificación es de ningún valor.

135 CJ — Sala I— 30—4—64

"Pomerantz Salomón vs. Saicha J. D.—

Ordinario - Cobro de pesos (en sucesión)

Fallos T. 17 p. 285

I. Nulidad. En su memorial de fs. 60, el recurrente se limita a solicitar la revocación del auto en grado, lo que corresponde interpretar como un desistimiento del recurso de nulidad. Por lo demás, el pronunciamiento recurrido no adolece de vicios o defectos susceptibles de una declaración de nulidad oficiosa, por lo que debe desestimárselo.—

II.— Apelación: El apelante se agravia de la resolución de fs. 54/55 que no hace lugar a lo solicitado por el actor en la audiencia de fs. 44, en el sentido de tenerlo por confeso al demandado, a tenor del pliego acompañado a fs. 43.—

En primer lugar, cabe destacar que todo pido en el sentido de que se tenga por confeso al absolvente, sólo puede ser objeto de pronunciamiento recién en la oportunidad de dictarse la sentencia definitiva (Conf. A'sina Trat. t. II pág. 273; J. A. t. 25, pág. 133; t. 53 pág. 742; t. 22 pág. 437). De ello se sigue que, en rigor de verdad, la cuestión planteada y resuelta por el "aquo" debe entenderse como circunscripta a la procedencia de la rebeldía acusada al absolvente por su incomparencia a la audiencia fijada por el Juzgado a tales efectos, lo que constituye una cuestión distinta.

Con la salvedad que antecede, la resolución en recurso debe confirmarse. Consta en autos que el demandado no fué legalmente citado con un día de intervalo, como lo establece el art. 137 del Cód. de Ptos. La notificación mediante la cual se hizo saber al absolvente que la audiencia respectiva había sido señalada para el día 21 de marzo de 1963, fué diligenciada recién con fecha 20 del mismo mes, a horas 17,30 (ver fs. 50 y vta.). En tales condiciones, la audiencia no pudo realizarse, siendo por consiguiente nula la referida notificación, e inprocedente la rebeldía acusada por el actor (Jofré "Manual de Procedimientos", t. III pág. 253; J. A. t. 49 pág. 288).— Por ello, LA SALA PRIMERA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

I. — DESESTIMA el recurso de nulidad.

II. — CONFIRMA la resolución de fs. 54/55.

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje. José Ricardo Vidal Frías — Milton Morcy (Sec. José Domingo Guzmán).—

**HOMICIDIO.** Preterintencionalidad, idoneidad del medio empleado para causar la muerte. Su determinación. **CONDENA CONDICIONAL.** Facultad de disponer el beneficio.

1 — No puede hacerse una determinación abstracta del medio usado para matar, sino estimar ese medio en la forma y circunstancias especiales que cada caso impone, debiendo descartarse la intención de matar si el procesado tuvo a mano otro medio cuyo empleo resultaría forzosamente letal y pese a ello eligió el menos mortal.

2 — Cuando el hecho atribuido al procesado es grave y revela peligrosidad, no debe otorgársele el beneficio de la condena condicional, pues ésta no procede automáticamente cuando se dan los requisitos básicos del Art. 26 del C. Penal, sino que su concesión es facultativa para el Tribunal.

136 — Cámara Primera en lo Criminal. — 12/VI/1964.

Causa c. Mateo Lucas Cruz, por Homicidio.

Fallos 1964. p. 184.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo acreditado en el debate los hechos ocurridos en la siguiente forma: En la noche del 1º de enero de 1959 el procesado se dirigió al domicilio de su padrasto (la víctima), y una vez llegado a él se inició una conversación acerca de la salud de la madre del procesado, respondiendo Torres con palabras ofensivas para aquella, lo que motivó una enérgica reacción de tono hasta que el procesado y Torres se trabaron en lucha, aplicando en ello Cruz, un rodillazo a Torres, que dio por tierra con la víctima. Una vez en el suelo la víctima, siguió el procesado aplicando varios golpes en el procesado.— La conversación fue rodillazos a Torres, haciéndolo golpear contra una piedra que estaba en el suelo, produciéndole una herida en la nuca que fue la causa de su deceso. Esta acción tuvo lugar en la cocina del rancho de Torres, de piso de tierra. El procesado contestó que su padrasto había muerto y entonces se retiró a su domicilio, donde contó a su esposa lo ocurrido y posteriormente se fue a San Lorenzo, a la casa de su madre, para comunicar también lo ocurrido. Con posterioridad se dio aviso a la autoridad policial, efectuando el tío Aguilar una inspección en el lugar del hecho varios días más tarde de ocurrido éste constatando que la víctima presentaba una herida en la nuca de pequeño tamaño y que existía en el lugar una pequeña piedra con la que a su juicio, se habría golpeado Torres al caer.— Es decir que la versión del procesado ante la Policía y el Juzgado de Instrucción se encuentra corroborada por la declaración de este policía. Por su parte la esposa del procesado manifestó durante el debate que su marido le contó que él había sido efectivamente el matador de Torres, pero que en 1959 se calló este hecho y se enterró el cadáver sin permitir la madre del proce-

sado ni éste la autopsia del muerto, para evitar, justamente que se descubra el homicidio. Todas las testimoniales ingresadas al debate son concordantes con las afirmaciones del procesado ante la autoridad policial y el Juez de Instrucción, lo que unido a la inmotivada retractación de lo allí afirmado, nos da la certeza de que la muerte de Torres se debió al accionar del imputado.

Corresponde ahora hacer el encuadre legal de los hechos. Comenzaremos dejando aclarado que el único que vió el desarrollo de los acontecimientos es el propio imputado, por lo que debemos atenernos a su versión, tanto más cuando los otros testigos que aportan datos indiciarios, coinciden en cierta manera con él.

Queda perfectamente determinado que la agresión fue a título de dolo. Necesitamos establecer si el medio empleado por el imputado era, razonablemente considerado, apto para producir la muerte.

El vocablo "razonablemente" empleado por el Art. 81 Inc. 1º letra b, debe interpretarse como un medio que ordinariamente no se emplea para producir la muerte e indica que deben ser consideradas las circunstancias especiales en cada caso, para juzgar si un medio que puede o no causar la muerte, debía o no causarla en las circunstancias en que se usó (conf. S.C.B.A., J.A., t. 37, p. 1550, S.C.B.A., J.A., t. 43, p. 1221).— Es decir que no puede hacerse una determinación abstracta en base al medio empleado sino estimar ese medio en la forma y circunstancias especiales que cada caso determine.— En el caso que nos ocupa, el procesado aplicó a su víctima varios rodillazos en el estómago antes y después de derribarlo a tierra, como consecuencia de uno de ellos, Torres golpeó con su cabeza en una piedra que estaba en el suelo y se produjo la herida causante del deceso.— El hecho de golpear la cabeza de una persona contra el suelo, si este es de tierra, es decir, el más blando, no es medio idóneo para producir la muerte, no es por sí mismo un medio razonable para matar. Distinta sería la solución del caso si el piso fuera, por ejemplo, de hierro o cemento, pues en ese caso, la dureza del mismo aumenta considerablemente la posibilidad de muerte. En este caso dio la desgraciada casualidad que una piedra que estaba en el suelo dio con la nuca del occiso, de no haber sido esta piedra, probablemente no se hubiera producido el resultado letal, pues, repetimos, el golpear la cabeza de un adulto, contra un suelo de tierra no conduce necesariamente a la muerte.— También hubiera sido distinta la solución del caso si la víctima hubiera sido una criatura de corta edad, con la formación ósea craneana débil.

De los mismos hechos surge también que el procesado no tuvo la intención de matar, pues si así hubiera sido, hubiese elegido otro medio más idóneo, por sí mismo para llegar a ese resultado.— Esta consideración se abona más si recordamos que los hombres de campo, por lo general, portan cuchillo, que es apto en sí mismo para producir la muerte.— Tampoco puede descartarse la posibilidad de que el procesado hubiera podido estrangular a la víctima.— De manera enton-

ces que ha quedado cabalmente demostrado, por los mismos hechos, la ausencia de la intención de matar de parte del procesado, concurriendo así los dos requisitos exigidos por la ley para que se configure el delito de homicidio preterintencional.

Finalmente nos resta fijar el monto de la pena y la forma de cumplimiento de la misma.— Con respecto al primer problema, diremos que el procesado registra un solo antecedente en su vida (hurto de ganado 1942), el que, por el tiempo transcurrido evidencia una emienda apreciable en la conducta de Cruz, por otra parte la forma de ejecución del hecho, móviles del delito y demás circunstancias enumeradas por los Arts. 40 y 41 del C. P., nos llevan a estimar que la pena solicitada por el señor Fiscal de Cámara es justa y equitativa, correspondiendo, en consecuencia, imponer a Mateo Lucas Cruz dos años de prisión.

En lo que hace a la forma de ejecución de la pena, estimamos que por la gravedad del hecho el procesado no se hace merecedor a la condena de ejecución condicional, pues ésta no debe otorgarse automáticamente cuando concurren las dos circunstancias básicas enumeradas por el Art. 26 del C.P., sino cuando realmente el procesado revele una absoluta falta de peligrosidad.

Por ello, y lo establecido por los Arts. 81 Inc. 1º letra b, 40, 41 y 29 Inc. 3º del C.P. y 428, 430 y 432 del C.P.P., la Cámara Primera en lo Criminal; Resuelve: I) Condenar a Mateo Lucas Cruz, argentino, casado, de 53 años de edad, agricultor, sin instrucción, domiciliado en Potrero de Uriburu, a la pena de dos años de prisión en forma efectiva, con costas, por ser autor responsable del delito de homicidio preterintencional (Arts. 81 Inc. 1º letra b, 40, 41 y 29 Inc. 3º del C.P.).— II) Fijar la audiencia del 12 del corriente a horas 12 para que tenga lugar la lectura de los fundamentos que, con esta parte resolutive, integrarán la sentencia.— III) Oficiar a Jefatura de Policía, R.N.R. y Cácel Penitenciaria, con mención del número de prontuario.— IV) Ordenar la inmediata libertad del procesado por haber cumplido la pena impuesta.— V) Cópiese y registrese.

Juan Carlos Ferraris — Julio Argentino Robles — José Armando Catalano. (Sec. Aldo M. Bustos).

Sin Cargo:

c) 10—12—64.

## AVISOS

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**LA DIRECCION**

TALLERES GRAFICOS  
CARCEL PENITENCIARIA

— S A L T A —

1964